



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS

**GENERACIÓN DEL PRESUPUESTO DE
LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS EN
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :

A C T U A R I A

P R E S E N T A :

MARÍA PATRICIA CASTILLO CERVANTES



FACULTAD DE CIENCIAS
UNAM

DIRECTORA DE TESIS: ACT. MARÍA AURORA VALDÉS MICHELL

2005



FACULTAD DE CIENCIAS
SECCIÓN ESCOLAR

m347386



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recesional.

NOMBRE: María Patricia Castillo Cervantes

FECHA: 31 / Dic / 2005

FIRMA:

ACT. MAURICIO AGUILAR GONZÁLEZ
Jefe de la División de Estudios Profesionales de la
Facultad de Ciencias
Presente

Comunicamos a usted que hemos revisado el trabajo escrito:

**"Generación del Presupuesto de las Prestaciones Económicas
en el Instituto Mexicano del Seguro Social"**

realizado por **María Patricia Castillo Cervantes**

con número de cuenta **07852872-5**, quien cubrió los créditos de la carrera de:
Actuaría

Dicho trabajo cuenta con nuestro voto aprobatorio.

Atentamente

Director **Act. María Aurora Valdés Michell**

Propietario **Act. Marina Castillo Garduño**

Propietario **Act. Felipe Zamora Ramos**

Suplente **Act. Fernando Alonso Pérez Tejada López**

Suplente **Act. Enrique Maturano Rodríguez**

**Consejo Departamental de
Matemáticas**

Act. Jaime Vázquez Alamillos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

ÍNDICE

	Hoja:
Introducción	i
Capítulo I El Instituto Mexicano del Seguro Social.	
➤ Origen y Entorno.	1
➤ Estructura.	4
➤ Coordinación de Prestaciones Económicas.	7
Capítulo II Conceptos Básicos.	
➤ Ramos del Seguro.	10
➤ Riesgo de Trabajo.	11
➤ Invalidez y Vida.	11
➤ Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez.	12
➤ Subsidios y Ayudas.	13
➤ Pensiones y Rentas Vitalicias.	14
➤ Conceptos de Indicadores.	15
Capítulo III Procedimientos de control interno de Prestaciones Económicas.	
➤ Pensiones Curso de pago (ley del 73).	17
➤ Rentas Vitalicias (ley del 97).	18
➤ Indemnizaciones Globales.	19
➤ Subsidios.	19
➤ Ayudas.	20
➤ Indicadores utilizados en la Coordinación de Prestaciones Económicas.	21

Capítulo IV	Elaboración del presupuesto de Prestaciones Económicas.	
➤	Cálculos para la elaboración del Presupuesto.	31
	• Subsidios.	31
	• Ayudas de gastos de Funeral e Indemnizaciones Globales.	39
	• Pensiones Curso de pago, Temporales y Provisionales.	42
	• Rentas Vitalicias.	46
Capítulo V	Resultados y Análisis.	
➤	Tablas.	50
➤	Gráficas.	64
Conclusiones		80
Bibliografía		83

Introducción

El Presupuesto de las Prestaciones Económicas del Instituto Mexicano del Seguro Social es parte fundamental del presupuesto global de la Institución ya que ahí se reflejarán los requerimientos económicos para los rubros de: Pensiones, Subsidios y Ayudas a ejercer a lo largo del año fiscal.

Este presupuesto se clasifica dentro de los de tipo público ya que es elaborado por el gobierno, con el objetivo primordial de controlar las finanzas. Este caso particular se basa en la idea de poder controlar el gasto que se origina por el pago de Prestaciones Económicas, para después planear la forma de cubrirlas, estudiando la aplicación de ingresos, que habrán de provenir de la recaudación de cuotas, aportaciones federales y como último recurso de la obtención de empréstitos.

Es además un presupuesto flexible ya que se consideran anticipadamente variaciones por posibles cambios o fluctuaciones propias, lógicas o necesarias. Y se podrá cambiar o corregir cuando las situaciones que se presentan sean distintas a las previamente estimadas.

La Coordinación de Prestaciones Económicas es la encargada de elaborar una propuesta inicial de presupuesto la cual sirve como análisis y control de las prestaciones en dinero a ejercer por el IMSS.

En años anteriores se han utilizado diferentes metodologías para la estimación del presupuesto, como el método de regresión lineal obteniendo como resultado un presupuesto global anualizado.

Aunque existen sistemas informáticos que pueden emitir un presupuesto (considerando algunas variables), la elaboración de este procedimiento lo realicé utilizando datos históricos, el análisis de tendencias y proyectando indicadores de presupuesto.

Para la realización de esta metodología de presupuesto se utilizaron los datos históricos desde 1999 hasta agosto de 2004; por concepto, por delegación y por mes.

Esta información histórica pertenece a la Coordinación de Prestaciones Económicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que sólo presento la metodología y datos globales.

La herramienta utilizada para la elaboración fue mediante hojas de cálculo. Para algunos de los rubros no se contaba con toda la información, por lo que se trabajó de manera distinta.

Por otro lado, el éxito de un presupuesto no significa necesariamente que los resultados logrados hayan sido idénticos a los pronosticados. En la práctica, rara vez el gasto se ejerce tal y como se presupuestó originalmente. En algunas ocasiones, las modificaciones son menores y justificables.

El objetivo de esta tesis es presentar en forma sencilla y práctica la elaboración de un presupuesto, así como su utilización para el análisis y control de las Prestaciones Económicas del Seguro Social, además de convertirse también en un instrumento para la toma de decisiones.

La breve descripción de la estructura, el ambiente económico y social y la definición de sus conceptos, aunado al análisis del presupuesto nos permite también tener una visión de las expectativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta tesis está estructurada en cinco capítulos:

El primer capítulo habla del Instituto Mexicano del Seguro Social; orígenes, entorno económico y social. Estructura administrativa básica y en especial de la Coordinación de Prestaciones Económicas, así como de sus funciones.

El segundo capítulo describe los conceptos básicos, desde los ramos del seguro, hasta los datos utilizados en el presupuesto.

El tercer capítulo muestra los procedimientos de control interno de la Coordinación de Prestaciones Económicas, como organizan la información y los indicadores de control utilizados.

El cuarto capítulo define la elaboración del presupuesto, datos, supuestos financieros e indicadores utilizados, así como las formulas empleadas.

En el quinto capítulo se presentan los resultados, mediante tablas y gráficas del presupuesto, además de un breve análisis derivado de los mismos.

CAPÍTULO I

El Instituto Mexicano del Seguro Social

➤ Origen y Entorno

La Seguridad Social es una de las funciones principales del estado y desempeña un papel importante para la sociedad. Sus efectos van más allá de lo financiero al extenderse en el ámbito social y político, que incluye un conjunto de programas y servicios que responden a necesidades de índole económico, de salud y de bienestar social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por su gran cobertura, es la principal Institución del Sistema de Seguridad Social en México, por sus ordenamientos legales garantiza el derecho a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Los inicios de seguridad social en nuestro país aparecen a principios del siglo XX, en los últimos años de la época de Porfirio Díaz, se reflejan: en dos disposiciones de rango estatal: la Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904, y la Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906. En estos ordenamientos legales se reconocía, por primera vez en el país, la obligación para los empresarios de atender a sus empleados en caso de enfermedad, accidente o muerte, derivados del cumplimiento de sus labores.

Para 1915 se formuló un proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador,

en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.

La base constitucional del seguro social en México se encuentra en el artículo 123 de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917. Ahí se declara "de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares".

A finales de 1925 se presentó una iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. En ella se disponía la creación de un Instituto Nacional de Seguros Sociales, de administración tripartita pero cuya integración económica habría de corresponder exclusivamente al sector patronal. También se definía con precisión la responsabilidad de los empresarios en los accidentes de trabajo y se determinaba el monto y la forma de pago de las indemnizaciones correspondientes. Obviamente los patrones no estaban de acuerdo con estas disposiciones.

En 1929 el Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que "se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social" y ella comprenderá seguros de Invalidez, de Vida, de Cesación Involuntaria del Trabajo, de Enfermedades y Accidentes y otros con fines análogos.

El presidente Lázaro Cárdenas en 1935 envió a los legisladores un proyecto de ley del Seguro Social, con aportaciones y administración tripartita, sin embargo no procedió ya que se considero que no existían las condiciones debido a la expropiación petrolera.

En diciembre de 1942 el Presidente Manuel Ávila Camacho envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo como suprema justificación, que se cumpliría así uno de los más caros ideales de la Revolución Mexicana. Se trataba de "proteger a los trabajadores y asegurar su existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia; contribuir al cumplimiento de un deber legal, de compromisos exteriores y de promesas gubernamentales". El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social.

A pesar de que tuvo muchos problemas en sus inicios, a través de los años fue creciendo, ampliando sus servicios y consolidándose. Han sido múltiples e importantes las modificaciones y adiciones a la Ley del Seguro Social.

Una de las transformaciones más importantes fue la realizada en diciembre de 1996 y que entro en vigor el 1ro. de julio de 1997, la cual Privatiza el Sistema de Pensiones del IMSS, justificado esto por la crisis económica en que se encontraba la institución, las tendencias mundiales del envejecimiento de la población, el incremento en la esperanza de vida y que el individualizar las aportaciones era la única solución para darle viabilidad.

Sin embargo la modificación del 97 no se puede entender sin considerar que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional presionaron a varios países entre ellos a México para implementar un sistema de pensiones basado en la experiencia Chilena, la cual se sustenta en que las contribuciones de los trabajadores están establecidas, pero sus pensiones varían en función del importe de las contribuciones que van abonando a lo largo del tiempo, de los rendimientos financieros del dinero y de las comisiones cobradas por los administradores de los fondos de pensiones privados.

En países, como Colombia y Perú, se ha permitido a los trabajadores de hoy, y a los del mañana, escoger entre los sistemas públicos y los privados. En Argentina, Uruguay, Hungría y Polonia han optado por modelos de privatización parcial, que permiten a los trabajadores transferir a los fondos de pensión privados tan sólo una parte de sus contribuciones. Sólo países como Bolivia, Kazajstán y **México han obligado a la población trabajadora actual y futura a afiliarse al nuevo sistema privado.**

La última modificación a la Ley del Seguro Social del mes de agosto del 2004, establece que las jubilaciones y pensiones de los trabajadores del IMSS deben financiarse exclusivamente con recursos provenientes de los propios trabajadores (descontando hasta 15% de su salario) que debe ser el mismo instituto el que los administre. Bajo esta premisa se impone que quienes en el futuro laboren en dicha institución deberán aportar la totalidad de un fondo especial creado y administrado por el IMSS, sin aportación alguna de la institución o del Estado.

Además el Instituto, en su carácter de patrón, no podrá destinar recursos, para el financiamiento de la cuenta especial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, recursos provenientes de las cuotas a cargo de los patrones y trabajadores establecidos en la Ley del Seguro Social. Tampoco podrá destinar recursos para dicho fin, de las contribuciones, cuotas y aportaciones, que conformen a la Ley Seguro Social, son a cargo del Gobierno Federal; ni de la Reserva a que se refiere el artículo 280 de esta Ley o de los productos financieros que de ella se obtengan.

Actualmente la viabilidad para el IMSS depende del ámbito económico. El aumento de la tasa de desempleo en los últimos 4 años, la poca generación de nuevos empleos y el casi nulo incremento del producto interno bruto explica en gran parte que el número de afiliados al IMSS se haya estancado.

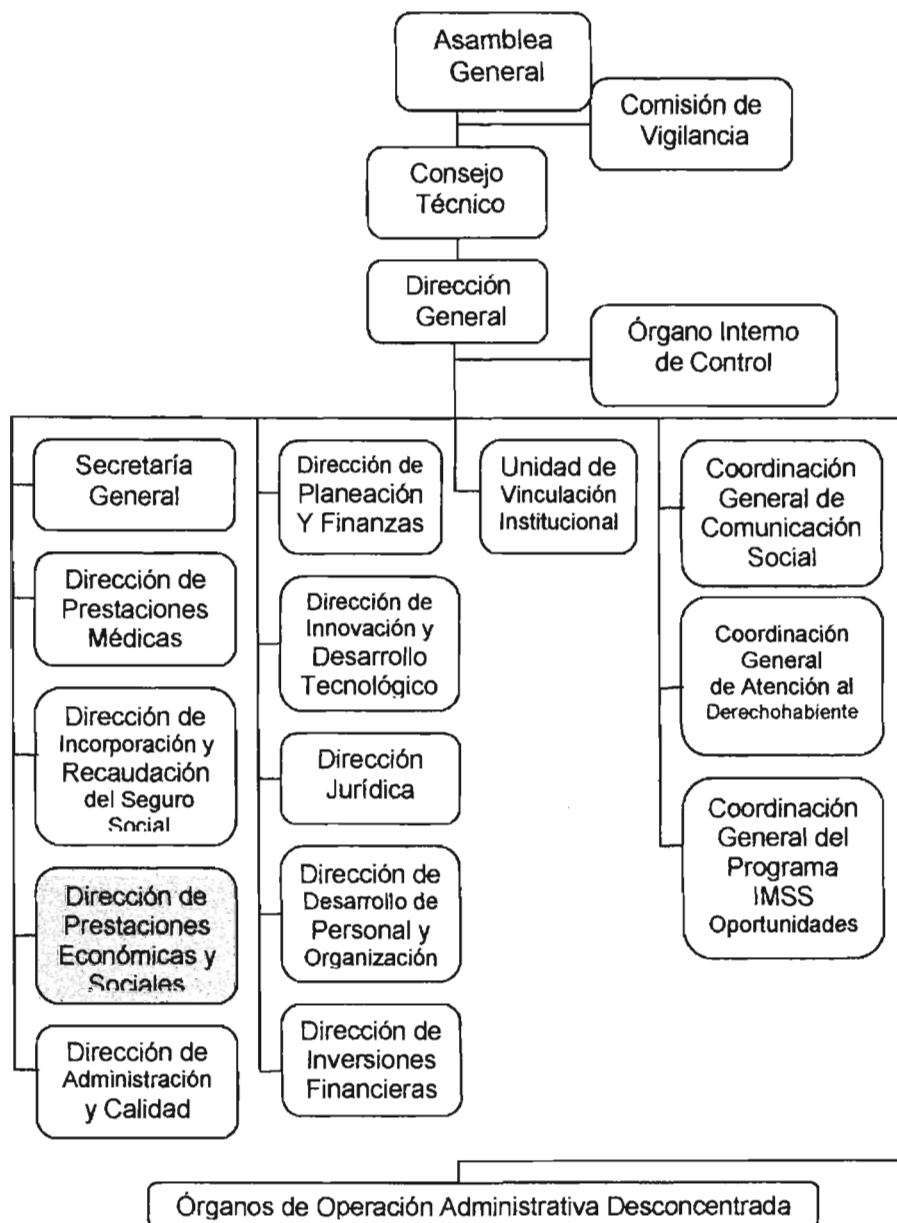
De hecho se redujo aproximadamente en 350,000 trabajadores de diciembre de 2000 a diciembre de 2003. La relación de asegurados y pensionados a disminuido aceleradamente de 6.85 en 1999 a 5.67 en 2003. Esto afecta el equilibrio entre el ingreso y el gasto.

Estos factores configuran un reto complejo para el Instituto. Es importante tener conocimiento de todos los agentes que influyen de manera directa o indirecta a su desarrollo, y por tanto intervienen como elementos a considerar en la elaboración del presupuesto. Por ejemplo: el porcentaje de inflación, aumentos futuros al salario mínimo o porcentaje esperado de aumento de la población.

➤ **Estructura**

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo público y descentralizado, de integración tripartita en razón de que concurren al mismo los sectores público, social y privado; representados respectivamente por el gobierno, los trabajadores y los patrones.

La estructura básica del IMSS es:



El Instituto Mexicano del Seguro Social, cuenta con la **Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales** que depende directamente de la Dirección General.

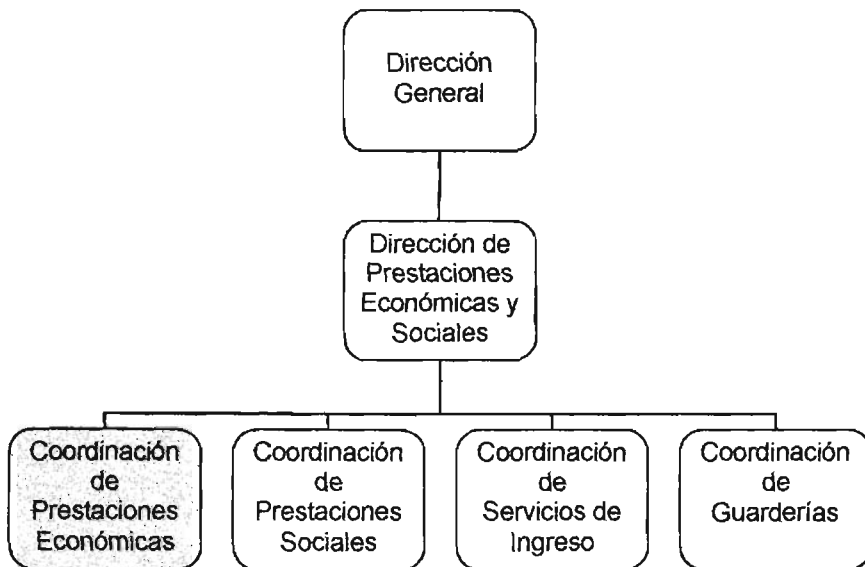
La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales es el órgano encargado de establecer y aplicar acciones normativas, de asesoría, de apoyo técnico en el otorgamiento de Prestaciones Sociales y Económicas. Además de generar instrumentos para la evaluación a nivel nacional, con el propósito de que los procesos operativos para el otorgamiento y control de las prestaciones económicas y servicios sociales se realicen con oportunidad, eficiencia y sentido humano.

A través de las prestaciones económicas se busca proteger los medios de subsistencia de los asegurados, pensionados y sus beneficiarios, para resarcir total o parcialmente el salario cotizado, al acontecer un riesgo o contingencia.

En 1943 quedan formalizados en el Reglamento de Organización Interna del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se determina que el Departamento de Contabilidad, tiene la responsabilidad del pago de las prestaciones en dinero.

A partir de enero de 1995 se autoriza una nueva estructura orgánica del IMSS, considerando la creación de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Esta dirección cuenta con una estructura normativa integrada por cuatro Coordinaciones: La Coordinación de Prestaciones Económicas, La Coordinación de Guarderías, La Coordinación de Servicios de Ingresos y La Coordinación de Prestaciones Sociales.



➤ **Coordinación de Prestaciones Económicas**

La Coordinación de Prestaciones Económicas, es la responsable de normar, controlar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones económicas. Entre sus funciones principales esta:

- Proponer la plataforma normativa legal y administrativa que regule el otorgamiento de las prestaciones sociales.
- Establecer los sistemas y procesos para el otorgamiento de las prestaciones económicas.
- Promover con otras dependencias el análisis, investigación y definición de estrategias sobre los procesos y sistemas aplicables a las prestaciones económicas.
- Coordinar las acciones para el diseño y establecimiento de sistemas y procesos de información y de vigilancia por monitoreo, sobre la correcta aplicación de la normatividad, para fines estadísticos, presupuestarios, de control interno y de gasto.

- Coordinar la elaboración de criterios para formular el presupuesto nacional para el pago de las prestaciones económicas, así como para vigilar su ejercicio.
- Coordinar las acciones para el diseño de mecanismos de evaluación y para su aplicación por parte de las Direcciones Regionales y Delegacionales.
- Sancionar los proyectos y estrategias presentados por los órganos normativos encaminados a contener el gasto de rentas vitalicias y subsidios de trabajadores IMSS y no IMSS.

La Coordinación de Prestaciones Económicas consta de cinco divisiones: La División de Pensiones, la División de Subsidios y Ayudas, la División de Rentas Vitalicias, la División de Estudios Técnicos y la División de Evaluación y Control de Procesos de Prestaciones Económicas.



La **División de Estudios Técnicos** tiene como función:

- Difundir la plataforma normativa legal y administrativa que regula el otorgamiento de las prestaciones económicas.
- Participar en la evaluación de los sistemas, procesos y normas administrativas en materia de las prestaciones económicas.
- Participar con otras dependencias del Instituto y con organizaciones externas nacionales y extranjeras en el análisis, investigación y definición de estrategias sobre los procesos de prestaciones económicas.
- Diseñar indicadores de productividad y calidad para evaluar el cumplimiento de las disposiciones del marco legal y reglamentario que regula la materia de Prestaciones Económicas.
- Implantar el sistema integral de información y de vigilancia por monitoreo, sobre la correcta aplicación de la normatividad, para fines estadísticos, presupuestarios, de control interno y del gasto.
- Concentrar la plataforma normativa que regula la materia de prestaciones económicas.
- Participar en la elaboración de criterios para formular y vigilar el ejercicio del presupuesto nacional para el pago de las prestaciones económicas.

CAPÍTULO II

Conceptos Básicos

➤ **Ramos del Seguro**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, para responder a su finalidad de garantizar el derecho a la salud, asistencia médica, servicios sociales y pensión, cuenta con cinco ramos de seguro. Cada uno de estos protege al trabajador y a sus beneficiarios en situaciones diferentes, ya sea con prestaciones en especie o en dinero:

- 1.- El seguro de **Enfermedades y Maternidad**, el cual brinda la atención médica, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria para el trabajador y su familia (beneficiarios). Además, otorga prestaciones en especie y en dinero como es la ayuda para lactancia y subsidios por incapacidades temporales.
- 2.- El seguro de **Riesgos de Trabajo** protege al trabajador contra los accidentes y enfermedades a los que está expuesto debido a su trabajo, brindándole tanto la atención médica que pueda necesitar el trabajador, así como el pago de una pensión mientras esté inhabilitado para el trabajo, o también el pago de una pensión a sus beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.
- 3.- El seguro de **Invalidez y Vida** protege contra los riesgos de invalidez y muerte del asegurado o del pensionado por invalidez, cuando estas enfermedades o accidentes no se presentan por causa de un riesgo de trabajo, esta protección se hace mediante

el otorgamiento al trabajador una pensión a él o sus beneficiarios en caso de fallecimiento.

- 4.- El de **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez** es el seguro mediante el cual el trabajador cotizante ahorra para su vejez. Por lo cual con la contratación de este seguro tendrá derecho a una pensión, asistencia médica, y las asignaciones familiares y ayuda asistencial que corresponda.
- 5.- Y el seguro de **Guarderías y Prestaciones Sociales** otorga al asegurado y sus beneficiarios los servicios de guarderías para sus hijos, y proporciona a los derechohabientes del Instituto y la comunidad en general prestaciones sociales que tienen por finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Para cuestiones del presente trabajo, sólo se hará referencia a las Prestaciones Económicas, es decir, las Prestaciones en Dinero.

➤ **Riesgo de Trabajo**

El seguro de Riesgos de Trabajo, cubre los riesgos derivados del ejercicio o con motivo del trabajo. Estos riesgos se dividen en dos grandes grupos, las enfermedades y los accidentes. También se considera accidente de trabajo el que se produzca al trasladarse el trabajador, directamente de su domicilio al lugar de trabajo, o de éste a aquél.

Al considerarse que se trata de un riesgo de trabajo, éste puede dar como consecuencia: Incapacidad temporal, Incapacidad permanente parcial, Incapacidad permanente total, o Muerte.

➤ **Invalidez y Vida**

La invalidez, de acuerdo a la Ley del Seguro Social, existe cuando el asegurado no esté posibilitado para procurarse mediante un trabajo,

una remuneración superior al 50% de la percibida durante el último año y esto se derive de una enfermedad o accidente no profesional.

Al igual que en el Riesgo de Trabajo, las consecuencias de esta invalidez pueden ser: Invalidez temporal o definitiva, o Muerte.

Las prestaciones en dinero a las que se tiene derecho con el seguro de Riesgos de Trabajo y de Invalidez y Vida son: *Subsidio, Pensión provisional, Pensión definitiva, Ayuda para gastos de funeral, Pensión por Viudez, Orfandad y Ascendientes.*

La pensión provisional es otorgada al asegurado por el IMSS por periodos renovables en los casos de existir la posibilidad de recuperación para el trabajo, o cuando por la continuación de una enfermedad no profesional, se termine el disfrute del subsidio y la enfermedad persista.

➤ **Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez**

El IMSS otorga por este ramo las prestaciones de: Pensión; Asistencia médica; Asignaciones familiares y Ayuda asistencial.

Retiro: A partir de la ley del 97, los trabajadores que tengan cotizados 23 años o más y además que tengan suficiente aportación en su cuenta individual, podrán ejercer este derecho. Actualmente no se ha otorgado esta opción, ya que, según las condiciones estaría accesible a partir del 2020.

Cesantía en edad avanzada: Según la ley del seguro social existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado teniendo un mínimo de 60 años quede privado de trabajos remunerados. Para gozar de esta prestación se requiere que tenga reconocidas ante el Instituto, al menos, 1,250 semanas cotizadas y estar dado de baja en el IMSS.

Vejez: Cuando el asegurado tenga 65 años o mas y que además tenga reconocidas 1,250 cotizaciones semanales tendrá derecho a solicitar esta prestación de pensión por vejez.

➤ **Subsidios y Ayudas**

Los **Subsidios** es la prestación en dinero que se otorga al asegurado inhabilitado para trabajar a consecuencia de una incapacidad temporal, por un riesgo de trabajo, enfermedades o accidentes no profesionales, también la que se proporciona a la asegurada durante los períodos pre y postnatal.

El goce de este subsidio se otorgará al asegurado en tanto no se declare que se encuentre capacitado para trabajar.

Subsidio por Riesgo de Trabajo: Este subsidio se pagará al asegurado en tanto se encuentre incapacitado para trabajar o bien se declare la incapacidad permanente parcial o total, lo cual deberá realizarse dentro del término de cincuenta y dos semanas.

Subsidio por Enfermedad no profesional: Este subsidio se pagará a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad y durante el plazo de cincuenta y dos semanas para el mismo padecimiento.

Subsidio por Maternidad: el instituto certificará la fecha probable de parto, la que servirá de base para contabilizar cuarenta y dos días anteriores y cuarenta y dos días posteriores, para el disfrute del subsidio.

Existen dos tipos de ayudas:

Una que es **Ayuda por defunción:** Cuando el pensionado o asegurado fallezca, el IMSS pagará al familiar preferentemente o a la persona que presente al acta de defunción y la cuenta original de los gastos funerarios, una ayuda que consiste en dos meses del salario mínimo general que rija en el Distrito Federal en el momento del fallecimiento.

La otra es la **Ayuda por Gastos de Matrimonio:** El asegurado que contrae matrimonio civil y reúne los requisitos que marca la Ley del Seguro Social, tiene derecho por única vez, a una cantidad equivalente a treinta días de salario mínimo general que rija en el Distrito Federal. Esta prestación es por concepto de ayuda para gastos de matrimonio y proviene de la cuota social aportada por el Gobierno Federal en su cuenta individual.

➤ Pensiones y Rentas Vitalicias

Las **Pensiones** son la Prestación económica que se paga en forma de renta mensual al asegurado o a sus beneficiarios, en el momento en que sucede alguno de los riesgos protegidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social y reúna los requisitos que la misma establece.

Las Pensiones que cubre el IMSS son en los Seguros de Riesgos de Trabajo, Invalidez y Vida y Retiro, Cesantía en edad Avanzada y Vejez.

A partir del primero de julio de 1997, al entrar en vigor la Nueva Ley, las 14 Instituciones de Seguros autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son las responsables de pagar las pensiones por Riesgos de Trabajo y las de Invalidez y Vida, a través de un monto constitutivo que se integra con dos componentes: una Renta Vitalicia para el Asegurado y un Seguro de Supervivencia para sus beneficiarios, en caso de que el asegurado muera.

A los asegurados que ya estaban cotizando antes de esta fecha se les da la opción de elegir entre pensionarse por el régimen anterior o por la de la ley del 97, es decir, que la pensión se les otorgue en el IMSS o que se contrate a una aseguradora para dicho pago.

De acuerdo a la Ley del Seguro Social, una **Renta Vitalicia** se define como el contrato por el cual una aseguradora, a cambio de recibir los recursos del monto constitutivo, se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida del pensionado.

Mientras que el **Seguro de Supervivencia** es aquel que se contrata por los pensionados, a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero, que se les asignará después del fallecimiento del pensionado hasta la extinción legal de las pensiones.

Estos dos seguros los podrá contratar el asegurado en la institución de seguros de su elección.

El Instituto Mexicano del Seguro Social calcula el Monto Constitutivo necesario para la contratación de la pensión y el seguro de

sobrevivencia, es decir, cuánto dinero es necesario para adquirir en una aseguradora la renta vitalicia y el seguro que le corresponde por Ley.

El **Monto Constitutivo** es el valor presente de todas las obligaciones que tiene el Instituto con el asegurado. Es la cantidad en dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con una institución de seguros.

Estas prestaciones se financian de dos fuentes principales: el monto acumulado en la cuenta individual y una suma asegurada que aporta el IMSS, en caso de que el monto acumulado en su cuenta individual sea menor al necesario para contratar la pensión.

La **Cuenta Individual** es aquella que se abre para cada asegurado en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORE), para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatales por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, así como los rendimientos y las aportaciones voluntarias.

Pensión Garantizada: El asegurado, cuyos recursos acumulados en su cuenta individual resulten insuficientes para contratar una renta vitalicia o un retiro programado, que le asegure el disfrute de una pensión garantizada y seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios, recibirá del Gobierno Federal una aportación complementaria suficiente para el pago de las pensiones correspondientes.

Una vez agotados los recursos la pensión será cubierta directamente por el Instituto, con los recursos que proporcione el gobierno federal.

➤ **Conceptos de INDICADORES:**

Un indicador es un valor numérico que proporciona una medida para evaluar la tendencia y la desviación de una actividad.

Existen varios tipos de indicadores: Económicos, Poblacionales, Estratégicos, Presupuestales, de Calidad, Eficiencia y Productividad.

Las ventajas que se tienen con los indicadores, pueden ser:

- Poder analizar el desempeño y verificar el cumplimiento de objetivos.
- Detectar y prevenir desviaciones
- Facilitar la toma de decisiones
- Permite obtener resultados objetivos
- Permite distinguir la variación excesiva de un proceso.

El indicador debe ser en general un cociente donde el denominador nos sirva como una referencia para comparación.

$$\frac{\text{Numerador}}{\text{Denominador}} \quad X \quad \text{Factor de escala}$$

En general, el **numerador** por sí solo no nos dice nada:

- En el caso del indicador de cobertura, equivale a las actividades medidas tradicionalmente en el modelo de administración pública (metas de actividades).
- En los demás indicadores, se refiere al resultado o impacto dado.
- No nos responde si es suficiente lo que se está haciendo.

El **denominador** sirve para:

- Comparar el desempeño del numerador bajo algún contexto.
- Cuantificar el universo o población objetivo.
- Cuantificar los recursos utilizados.

El **factor de escala** nos permite dimensionar el numerador con respecto al denominador en porcentaje o en una tasa.

CAPÍTULO III

Procedimientos de control interno de Prestaciones Económicas

Para este control interno de Prestaciones Económicas, la Coordinación las divide en tres grupos:

- Pensiones (Curso de Pago)
- Rentas Vitalicias
- Subsidios y Ayudas.

➤ **Pensiones Curso de pago (ley del 73)**

- por Riesgos de Trabajo:
 - Incapacidad Permanente: Cuando el asegurado sufre un riesgo de trabajo que lo incapacita para trabajar total o parcialmente. En caso de ser parcial, la valuación de la incapacidad debe ser al menos del cincuenta por ciento, para poder otorgarle la pensión.
 - Derivadas: Cuando muera el asegurado a consecuencia de un riesgo de trabajo, entonces sus beneficiarios recibirán la pensión.
 - Viudez: Tienen derecho la viuda(o) y a falta de ésta(e) la concubina(rio).
 - Orfandad: Tienen derecho los hijos del asegurado que tengan menos de 16 años o hasta 25 cuando acrediten su calidad de estudiante en institución pública.

- Ascendientes: Los padres del asegurado o pensionado fallecido, siempre y cuando no exista cónyuge, hijos o concubina(rio) o bien, aún existiendo, no tengan derecho para solicitar la pensión.
- por Invalidez y Vida:
 - Invalidez: Cuando el asegurado se halle imposibilitado para trabajar y que esa imposibilidad se derive de una enfermedad o accidente no profesional.
 - Derivadas: Cuando muere el asegurado en el caso de invalidez o el pensionado, entonces sus beneficiarios recibirán la pensión correspondiente.
 - Viudez: La viuda(o) o concubina(rio)
 - Orfandad: Los hijos menores de 16 años o hasta los 25 si están estudiando en institución pública.
 - Ascendientes: Los padres del pensionado fallecido.
- Cesantía en edad Avanzada y Vejez: Cuando el asegurado tenga más de sesenta años y tenga reconocidas al menos mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales o que su aportación en su cuenta individual sea suficiente para el retiro, según el caso.
 - Cesantía en Edad Avanzada
 - Vejez
 - Cesantía Garantizada: Pensión garantizada
 - Vejez Garantizada: Pensión Garantizada

➤ **Rentas Vitalicias (ley del 97)**

- Riesgos de Trabajo
 - Incapacidad Permanente
 - Viudez

- Viudez y Orfandad
- Orfandad
- Ascendientes

- Invalidez y Vida
 - Invalidez
 - Viudez
 - Viudez y Orfandad
 - Orfandad
 - Ascendientes

➤ **Indemnizaciones Globales**

Es una pensión finiquitada, y solamente se le da al asegurado. Cuando el trabajador se incapacite parcialmente y la valuación definitiva de su incapacidad sea menor del cincuenta por ciento, se le dará una Indemnización Global equivalente a cinco anualidades de la pensión que le hubiese correspondido.

Se otorga de la siguiente forma:

- Se da por ley cuando el cálculo de esta Incapacidad Permanente (IPP) sea hasta del 25%.
- Será optativa para el trabajador si el porcentaje de esta evaluación excede el 25% y sea menor del 50%.

➤ **Subsidios**

Los subsidios es una de las prestaciones en dinero otorgadas por el Instituto. El pago de subsidios se hará por períodos vencidos no mayores de siete días.

Tipos de Subsidios:

- **Riesgo de Trabajo.-** El asegurado que estando vigente, sufra un riesgo de trabajo y lo incapacite para trabajar, recibirá mientras dure su inhabilitación un salario igual al cien por ciento del que tenía cotizado en el IMSS.
- **Enfermedad General.-** En caso de enfermedad o accidente no profesional, el subsidio en dinero que se otorgue al

trabajador corresponderá al sesenta por ciento del último salario diario de cotización.

- **Maternidad.**- El subsidio otorgado a la asegurada será igual al cien por ciento del último salario diario de cotización. Para poder recibir el subsidio, la asegurada debe haber cubierto por lo menos treinta cotizaciones semanales en los doce meses anteriores a la fecha del pago del subsidio.

➤ **Ayudas**

Tipos de Ayudas:

- **Gastos de Funeral.**- Esta prestación se concede cuando fallece el asegurado o pensionado, y éste tenga reconocidas cuando menos doce cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento.
- **Gastos de Matrimonio.**- Se paga al asegurado, por una sola vez, siempre y cuando tenga un mínimo de ciento cincuenta semanas de cotización en el seguro de retiro y cesantía en edad avanzada. Esta prestación no la paga directamente el IMSS, sino que se reembolsa de su cuenta individual (Afore) y se reducen las semanas de cotización.

Tanto en los Subsidios como en las Ayudas se controlan las prestaciones tipo IMSS como las NO IMSS.

Los **Subsidios NO IMSS** y las **Ayudas NO IMSS** son todas aquellas prestaciones generadas de los trabajadores externos al Instituto, que no están laborando directamente en el Instituto, es decir, cuyos patrones son las empresas de la iniciativa privada.

Los **Subsidios IMSS** y las **Ayudas IMSS** son las prestaciones que se generan de los trabajadores que laboran dentro del Instituto (en Hospitales, clínicas, oficinas del seguro, etc.).

Se contabilizan por separado, ya que existen diferencias en su manejo.

➤ **Indicadores utilizados en la Coordinación de Prestaciones Económicas.**

Estos indicadores son utilizados para control y evaluación de programas y procesos, estratégicos para la alta dirección y como información estadística.

Los datos que se relacionan son:

- Número de casos, días transcurridos y el Importe presupuestado, ejercido o Emitido.

Estos indicadores se clasifican por:

- Mensual, anual o acumulado anual.
- Por delegación, por región o total.
- Por ramo de seguro, por ejemplo Riesgo de trabajo, Enfermedad general o Maternidad.
- Por edad o sexo.

Indicadores Generales.- Estos son emitidos para comparar toda la información generada y tener una visión del comportamiento con respecto al mes anterior, año anterior, o a lo presupuestado. Se puede generar con cualquier dato y con cualquier clasificación. Ejemplos:

- Comparativo de Días Subsidiados del mes actual vs. mes anterior en Variación Absoluta:

$$= \frac{\text{días subsidiados RT del Mes Actual} - \text{días subsidiados RT del Mes Anterior}}{\text{días subsidiados RT del Mes Anterior}}$$

- Comparativo del Importe de Subsidio del mes actual ejercido vs. mes actual presupuestado en Variación Relativa:

$$= \frac{\text{Importe de Subsidio por Enfermedad General Ejercido en el mes}}{\text{Imp de Subsidio por Enfermedad General Presupuestado en el mes}}$$

- Comparativo del Importe de Subsidio del mes actual ejercido vs. ejercido mes año anterior en Variación Relativa Real:

$$= \frac{\text{Importe de Subsidio por Riesgo de Trabajo Ejercido en el mes}}{(\text{Importe de Subsidio por Riesgo de trabajo Ejercido en el mes del año anterior} * (1 + \% \text{ de Inflación}))}$$

Indicadores Específicos.- El mismo nombre especifica el tipo de datos que se utiliza y por lo general también la clasificación, por ejemplo:

- Días Subsidiados por Certificado por riesgo de trabajo
- Días Subsidiados por Certificado por enfermedad general
- Días subsidiados por Certificado por Maternidad

Estos indicadores nos dicen el promedio de días que se están subsidiando por cada certificado emitido en las distintas ramas de seguro.

$$= \frac{\text{Total de días subsidiados por riesgo de trabajo}}{\text{Total de certificados por riesgo de trabajo}}$$

- Certificados de incapacidad por caso en riesgo de trabajo

$$= \frac{\text{Total de Certificados de incapacidad en riesgo de trabajo}}{\text{Total de Certificados emitidos por riesgo de trabajo}}$$

- Días subsidiados por enfermedad general por asegurado
- Días subsidiados por riesgo de trabajo por asegurado
- Días subsidiados por maternidad por asegurado

$$= \frac{\text{Total de días subsidiados por enfermedad general}}{\text{Total de asegurados activos}}$$

- Costo por día subsidiado

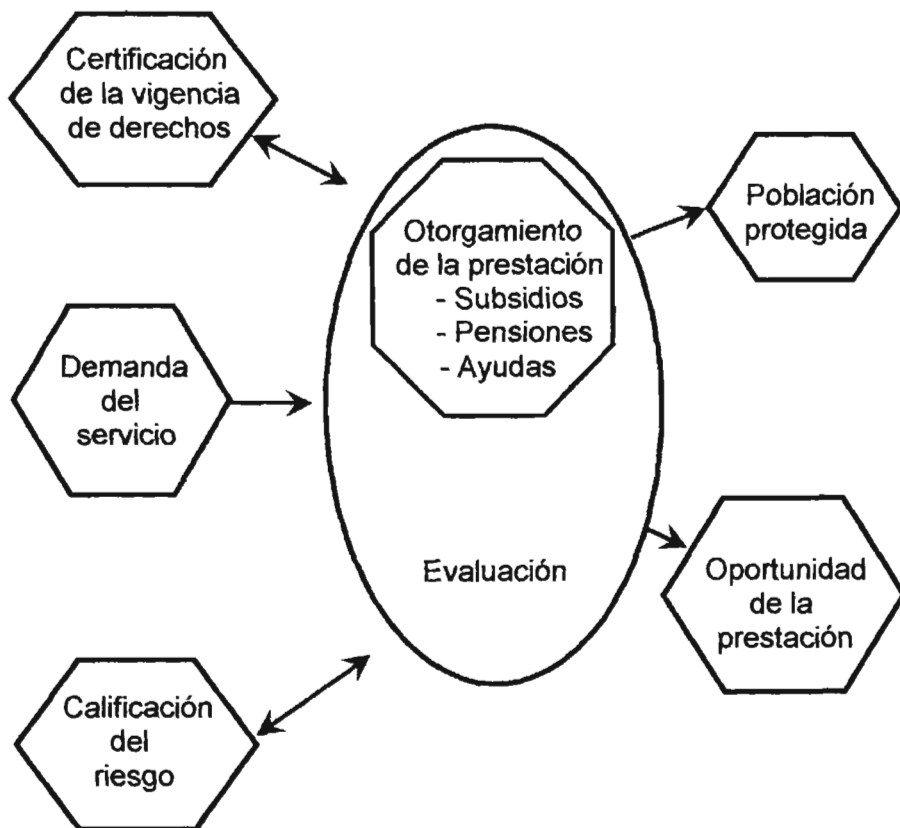
$$= \frac{\text{Total de días subsidiados}}{\text{Total de Importe subsidiado}}$$

Otros indicadores utilizados:

- Oportunidad de pago en Pensiones
- Oportunidad de pago en Subsidios
- Oportunidad de pago en tramite de prestaciones económicas
- Costo de subsidio en % del ingreso
- Pensionados por riesgos de trabajo por 1000 asegurados
- Pensionados por Invalidez y Vida por 1000 asegurados
- Pensionados por Cesantía y vejez por 1000 asegurados
- Asegurados con derecho a subsidio contra total de asegurados
- Tasa de mortalidad por riesgo de trabajo o por enfermedad general
- Tasa de morbilidad (proporción de individuos que padece una enfermedad)

Prestaciones Económicas

Indicadores para el control y evaluación de programas y procesos generales



Prestaciones Económicas

Indicadores para el control y evaluación de programas y procesos

Indicador		Centro	Norte	Occidente	Sur	
Certificados de incapacidad por caso en riesgos de trabajo	2000	4.81	4.01	4.70	4.38	
	2001	5.23	4.14	4.76	4.63	
	= <u>Certificados con subsidio por RT</u>	2002	4.90	3.96	4.10	4.13
	Certificados iniciales por RT	2003	5.07	4.37	4.59	4.37
	a mayo 2004	2004	5.22	4.42	4.80	4.43
Días subsidiados por certificado	2000	10.08	11.80	11.57	11.42	
	= <u>Días subsidiados</u>	2001	9.49	11.42	11.06	11.01
	Certificados subsidiados	2002	9.78	11.79	11.33	11.43
	2003	9.64	11.34	11.13	10.71	
	a mayo 2004	2004	10.16	12.29	11.78	11.84
Días subsidiados por certificado por riesgos de trabajo	2000	8.08	9.74	8.64	9.79	
	2001	7.20	8.82	7.81	9.00	
	= <u>Días subsidiados en RT</u>	2002	7.63	9.39	8.22	9.43
	Certificados subsidiados en RT	2003	6.96	8.72	7.66	8.70
	a mayo 2004	2004	7.18	9.00	8.06	9.19
Días subsidiados por certificado por enfermedad general	2000	8.02	8.64	8.76	8.38	
	2001	7.52	8.27	8.38	7.90	
	= <u>Días subsidiados por EG</u>	2002	7.56	8.82	8.42	7.90
	Certificados subsidiados por EG	2003	7.47	9.39	8.20	7.25
	a mayo 2004	2004	8.05	9.07	9.05	8.53
Días subsidiados por certificado por maternidad	2000	40.69	39.04	39.24	40.14	
	2001	37.60	35.97	36.40	37.37	
	= <u>Días subsidiados por maternidad</u>	2002	37.76	36.60	36.77	37.84
	Certificados subsidiados por maternidad	2003	37.71	36.49	36.77	37.55
	a mayo 2004	2004	37.91	36.83	37.07	37.84
Días subsidiados por maternidad por asegurada	2000	2.88	4.33	3.70	2.66	
	2001	2.52	4.49	3.72	2.62	
	= <u>Días subsidiados por maternidad</u>	2002	2.41	4.51	3.69	2.51
	Promedio aseguradas c/derecho a subsidio Mat	2003	2.32	4.46	3.57	2.39
	a mayo 2004	2004	2.83	3.23	3.03	3.03

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Coordinación de Prestaciones Económicas. Sistema mensual de las prestaciones económicas otorgadas en el IMSS. "Estados Financieros".

Prestaciones Económicas

Indicadores para el control y evaluación de programas y procesos
generales

Indicador		Centro	Norte	Occidente	Sur
Costo por día subsidiado en riesgos de trabajo (pesos)	2000	139.00	126.16	136.76	145.35
	2001	159.28	143.56	149.64	159.74
	2002	179.59	153.80	155.66	177.56
	2003	192.56	167.90	171.36	192.68
	a mayo 2004	203.57	177.79	181.51	204.26
Costo por día subsidiado en enfermedad general (pesos)	2000	77.64	65.61	61.99	60.79
	2001	88.23	76.04	70.91	70.02
	2002	101.59	82.31	77.67	77.38
	2003	108.06	87.44	83.86	81.48
	a mayo 2004	107.08	88.46	82.26	81.25
Costo por día subsidiado en maternidad (pesos)	2000	134.65	110.00	105.19	89.04
	2001	153.28	123.96	118.45	100.38
	2002	168.52	133.06	125.75	109.42
	2003	178.87	142.06	132.73	118.01
	a mayo 2004	192.67	148.49	140.94	127.67
Población protegida con pensiones					
Pensionados por riesgos de trabajo por 1000 asegurados = <u>Pensionados RT</u> Aseg. con derecho a pensión RT	dic. 2000	26.58	27.27	16.89	29.03
	dic. 2001	28.01	30.13	17.83	29.89
	dic. 2002	28.77	30.76	17.94	30.08
	dic. 2003	29.88	32.03	18.08	31.04
	mayo 2004	29.99	31.43	18.00	31.12
Pensionados por invalidez y vida por 1000 asegurados = <u>Pensionados IV</u> Aseg. c/derecho a pensión IV	dic. 2001	70.07	79.43	76.97	81.57
	dic. 2002	71.56	114.86	77.98	90.37
	dic. 2003	73.51	85.10	79.06	84.40
	mayo 2004	73.86	83.67	78.64	85.08
Pensionados por cesantía y vejez por 1000 asegurados d/ = <u>Pensionados CV</u> Aseg. totales c/derecho a pensión CV	dic. 2001	69.06	56.14	62.02	80.62
	dic. 2002	73.88	86.46	66.82	92.50
	dic. 2003	78.59	67.15	70.68	89.06
	mayo 2004	79.81	66.93	71.09	90.24

Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Coordinación de Prestaciones Económicas; Dirección de Planeación y Finanzas, "Estados Financieros".

Prestaciones económicas

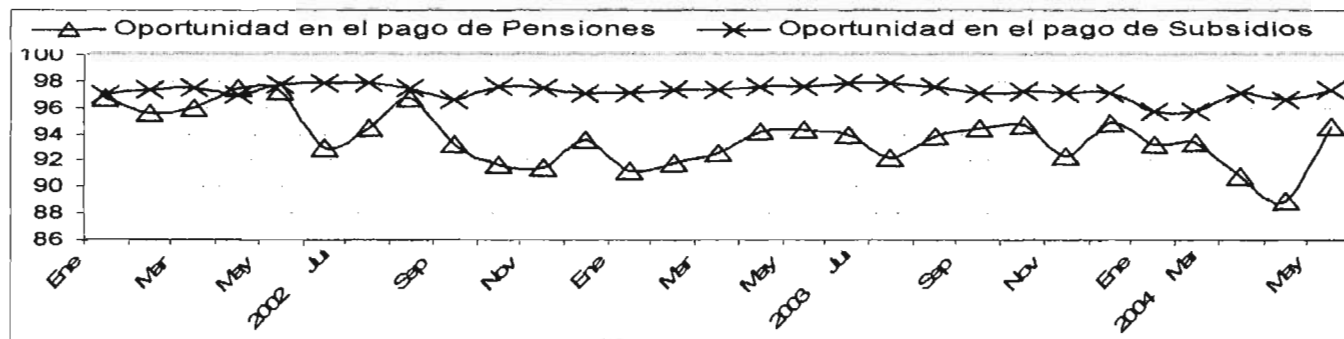
Oportunidad de Pago

Indicadores estratégicos para la alta dirección

Reporte de gestión número 32, Julio 2004

Indicador		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Oportunidad en el pago de pensiones (%)	2000	100.66	99.38	98.99	98.38	99.56	99.82	99.60	98.73	98.18	97.67	99.81	97.97
	2001	97.18	97.05	97.98	97.03	97.92	98.17	99.02	98.65	98.12	97.87	97.28	98.58
	2002	96.66	95.64	96.01	97.47	97.28	92.88	94.41	96.72	93.15	91.64	91.44	93.55
	2003	91.23	91.86	92.51	94.23	94.27	93.95	92.13	93.84	94.51	94.72	92.25	94.78
	2004	93.22	93.29	90.84	88.89	94.63							
Oportunidad en el pago de subsidios (%)	2000	96.53	97.38	97.68	97.14	97.57	98.08	98.10	98.24	98.07	97.62	96.57	95.18
	2001	95.71	96.32	97.21	97.24	97.79	98.05	97.66	96.94	96.85	97.17	97.34	97.31
	2002	96.97	97.31	97.49	96.97	97.73	97.82	97.83	97.43	96.63	97.58	97.54	97.15
	2003	97.10	97.39	97.37	97.61	97.64	97.86	97.90	97.60	97.09	97.20	97.06	97.06
	2004	95.77	95.73	97.09	96.57	97.41							

27



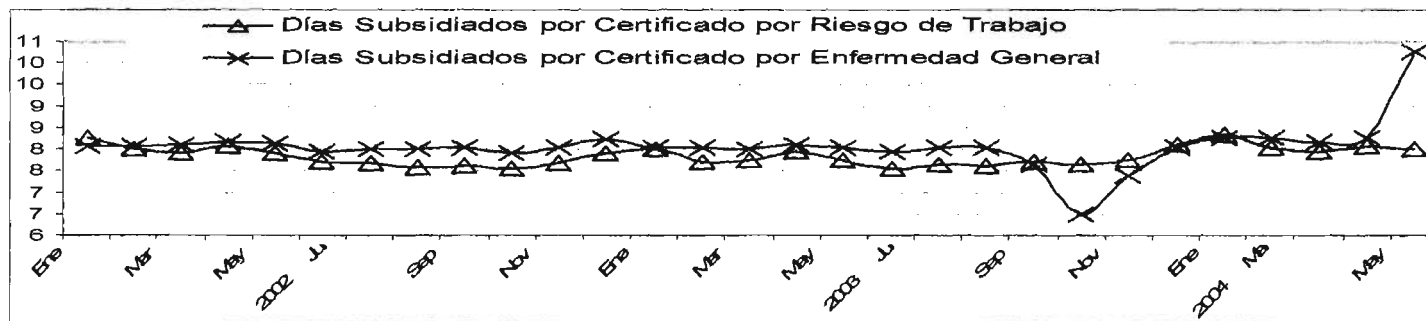
Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Coordinación de "Sistema de información mensual Prestaciones Económicas sobre las prestaciones económicas otorgadas en el IMSS".

Prestaciones económicas
Días Subsidiados por Certificado

Indicadores estratégicos para la alta dirección
Reporte de gestión número 32, Julio 2004

Indicador		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Días subsidiados por certificado por riesgo de trabajo	2000	7.99	7.71	7.74	7.93	7.73	7.55	7.63	7.60	7.72	7.65	7.74	8.11
	2001	8.32	8.11	8.04	8.22	8.09	7.84	7.81	7.70	7.78	7.72	7.94	8.09
	2002	8.26	8.01	7.91	8.08	7.91	7.70	7.69	7.58	7.62	7.54	7.67	7.90
	2003	7.99	7.71	7.74	7.93	7.73	7.55	7.63	7.60	7.72	7.65	7.74	8.11
	2004	8.33	8.05	7.93	8.07	8.02							
Días subsidiados por certificado por enfermedad general	2000	7.67	7.77	7.85	8.01	7.96	7.84	7.80	7.84	7.92	7.90	7.95	7.69
	2001	7.92	7.96	7.95	8.11	7.97	7.88	7.94	7.94	8.01	8.02	8.14	8.18
	2002	8.07	8.07	8.10	8.17	8.13	7.95	8.00	8.01	8.05	7.92	8.04	8.22
	2003	8.05	8.03	8.00	8.10	8.03	7.95	8.05	8.04	7.64	6.50	7.38	8.05
	2004	8.26	8.27	8.16	8.27	10.28							

28



Fuente: Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Coordinación de Prestaciones Económicas. Sistema de información mensual sobre las prestaciones económicas otorgadas en el IMSS.

CAPÍTULO IV

Elaboración del presupuesto de Prestaciones Económicas

Una de las funciones de la Coordinación de Prestaciones Económicas es la elaboración de criterios para formular el presupuesto para el pago de las Prestaciones Económicas.

Año con año ha variado la metodología, que permita contar con un modelo para la elaboración del presupuesto que sea eficaz y confiable. Se han utilizado: series de tiempo, regresión lineal múltiple, etc.

La variación en la metodología se debe a muchos factores como son principalmente a las reformas que ha sufrido la ley del Seguro Social en los últimos años, además de que las condiciones económicas y sociales en el país han variado.

La propuesta que se presenta para la elaboración del presupuesto de las Prestaciones Económicas la realice basándose en tendencias y promedios.

Primero se debió realizar la proyección para el cierre de 2004, de septiembre a diciembre, después con todos los datos calculados hasta diciembre de 2004 se hace la proyección para 2005.

El presupuesto del cierre del segundo semestre de 2004 y el presupuesto del 2005 se tomó en cuenta como propuesta inicial de presupuesto de prestaciones económicas.

Los datos utilizados para este proceso fueron tomados de la base de datos de la coordinación, de la que se obtuvo información en la mayoría de los casos desde 1999, mensual y por delegación, con excepción de los datos de Subsidios IMSS, de los que se contó únicamente con datos del 2004. Y los datos de las Ayudas IMSS e Indemnizaciones Globales, que únicamente se tenían datos de 2003 y 2004.

A cada estado de la república corresponde una delegación, con excepción de Veracruz y el Estado de México que cuentan con dos delegaciones cada uno, y el Distrito Federal que tiene cuatro delegaciones. En caso de los datos IMSS se cuenta con una delegación adicional que representa a los trabajadores de las oficinas centrales del Instituto. De esta forma, por cada rubro, por cada mes se cuentan con 38 datos.

Se utilizaron los siguientes Supuestos financieros para el Presupuesto 2005:

Crecimiento de asegurados para 2005	1.2 %
Crecimiento real salario de cotización para 2005	1.3 %
Inflación esperada del período	3.8 %
Aumento al Salario mínimo para 2005	3.7 %
Costo porcentual promedio en agosto del 2004	4.77%

Los Indicadores que se tomaron en cuenta para el cálculo de esta propuesta del presupuesto de Prestaciones Económicas son:

Costos Unitarios Simples: es el costo por cada evento (ya sea días o casos), y se obtiene de dividir el *Importe* entre los *Días o Casos*. Esto nos indica el costo promedio.

Índice de Siniestralidad: número de siniestros entre el total. Este indicador sólo se utilizó en Subsidios como incapacidades por asegurado.

Días por Caso: promedio de días considerado para cada evento. Este indicador se utilizó únicamente en Subsidios.

➤ Cálculos para la elaboración del presupuesto

- **SUBSIDIOS**

(Por Riesgo de trabajo, Enfermedad General y Maternidad)

- Para el caso de subsidios tanto *IMSS* como *No IMSS*, los conceptos que se utilizaron son:

Días Subsidiados: son los días de incapacidad subsidiados, tanto los iniciales como los subsecuentes.

Certificados Iniciales con Subsidio: son los certificados de incapacidad que produjeron subsidio. Únicamente los iniciales.

Importes Emitidos: es el Importe que cada delegación reportó haber emitido por cada uno de los Ramos.

Población con derecho a Subsidio: es el total de los asegurados que están cotizando con derecho a recibir el subsidio correspondiente. Se está utilizando la misma Población de Trabajadores con derecho a Subsidio para Riesgo de Trabajo y para Enfermedad General. En el caso de los Subsidios por Maternidad se toma el promedio de las trabajadoras aseguradas en edad fértil, que son las que tienen de 15 a 44 años de edad.

- A partir de estos datos reales de enero de 1999 a agosto de 2004 se derivaron los siguientes indicadores:

Costos Unitarios: es el costo por cada día subsidiado, y se obtiene de dividir el *Importe Emitido* entre los *Días Subsidiados*.

$$CU_{d, m, a} = \frac{\text{Importe Emitido}_{d, m, a}}{\text{Días Subsidiados}_{d, m, a}}$$

Siendo: d = delegación d
 m = mes m
 $CU_{d, m, a}$ = el costo unitario de la delegación d en el mes m del año a , el año va de 1999 a 2004

Índice de Siniestralidad (incapacidades por asegurado): es un indicador que nos describe la relación que existe entre cada evento de incapacidad subsidiada y el total de la población con derecho a subsidio, es decir nos indica el número de incapacidades subsidiadas por cada asegurado. Este índice se obtiene de dividir los *Certificados Iniciales con derecho a Subsidio* entre la *Población con derecho a Subsidio*.

$$\text{Ind Sin}_{d, m, a} = \frac{\text{Certific. Iniciales con derecho a Subsidio}_{d, m, a}}{\text{Población con derecho a Subsidio}_{d, m, a}}$$

Siendo: $\text{Ind Sin}_{d, m, a}$ = el Índice de Siniestralidad de la delegación d en el mes m del año a

Se puede calcular también el índice de siniestralidad de días subsidiados por asegurado, que sería los días subsidiados entre la población con derecho a Subsidio, pero se prefirió utilizar el primero, ya que de esta forma se toma en cuenta la variable de Certificados Iniciales para el cálculo.

Días por Caso: es el promedio de días subsidiados por cada evento de incapacidad, y resulta de dividir el total de los *Días Subsidiados* entre los *Certificados Iniciales con derecho a Subsidio*.

$$D \times C_{d, m, a} = \frac{\text{Días Subsidiados}_{d, m, a}}{\text{Certific. Iniciales con derecho a Subsidio}_{d, m, a}}$$

Siendo: $D \times C_{d m a}$ = los días por Caso de la delegación d en el mes m

o En seguida los cálculos para proyectar con promedios y tendencias de la siguiente forma:

- Cálculos para el Cierre de 2004:

Días por Caso (sep-04 a dic-04) = Promedio por Mes de 2001 a 2003 + (Incremento del Promedio ene-ago (2004) con respecto al Promedio ene-ago (2003))

Para el caso de *Subsidios IMSS*, como únicamente se cuentan con datos del 2004, el cálculo se realizó tomando el promedio de los últimos cuatro meses por cada delegación.

$$D \times C_{d, m=(9-12), a=2004} = \left(\frac{\sum_{a=2001}^{2003} D \times C_{d, m, a}}{3} \right) + \left(\frac{\sum_{m=1}^8 D \times C_{d, m, 2004}}{8} - \frac{\sum_{m=1}^8 D \times C_{d, m, 2003}}{8} \right)$$

Siendo: d = delegación d
 m = mes m
 a = año a

$D \times C_{d m=(9-12) a=2004}$ = Los días por caso de la delegación d calculado únicamente para los meses 9 al 12 y para el año 2004

Índice de Siniestralidad (sep-04 a dic-04) = Promedio por mes de 1999 a 2003 + (Incremento del Promedio ene-ago (2004) con respecto al Promedio ene-ago (1999-2003))

Para el caso de *Subsidios IMSS*, como únicamente se cuentan con datos del 2004, el cálculo se realizó tomando el promedio de los últimos cuatro meses por cada delegación.

$$\text{Ind Sin}_{d, m=(9-12)} = \frac{\left(\sum_{a=1999}^{2003} \text{Ind Sin}_{d, m, a} \right)}{5} \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \text{Ind Sin}_{d, m, 2004}}{8} \right) \frac{8}{\left(\sum_{m=1}^8 \sum_{a=1999}^{2003} \text{Ind Sin}_{d, m, a} \right) (8)(5)}$$

Población c/derecho a Subsidio (sep-04 a dic-04) = Promedio por mes de 2001 a 2003 + (Incremento del Promedio ene-ago (2001-2003) con respecto al promedio de ene-ago (2004))

Para *Subsidios IMSS*, se toma lo del 2003 + (Incremento del Promedio ene-ago (2003) con respecto al Promedio ene-ago (2004)).

$$\text{Pobl}_{d, m=(9-12)} = \left(\frac{\sum_{a=2001}^{2003} \text{Pobl}_{d, m, a}}{3} \right) \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \text{Pobl}_{d, m, 2004}}{8} \right) \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \sum_{a=2001}^{2003} \text{Pobl}_{d, m, a}}{(8)(3)} \right)$$

Nota: Los asegurados con derecho a Subsidio (**Pobl**), son todos los trabajadores que se encuentran cotizando en el IMSS.

Costo Unitario de septiembre de 2004 a diciembre de 2004 va a ser igual al Costo Unitario de agosto de 2004

En el caso de costos unitarios de Subsidios IMSS, se consideró un Incremento del 5% a partir del 15 de octubre 2004.

$$\text{CU}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{CU}_{d, 8, 2004}$$

o Con estos datos proyectados, en forma inversa se calculan Certificados, Días Subsidiados e Importe Total:

Certificados Iniciales de septiembre de 2004 a diciembre de 2004 se deriva de la Población con derecho a Subsidio y el Índice de Siniestralidad.

Se tiene proyectado ya el Índice de Siniestralidad y la Población con derecho a subsidio y despejando obtenemos la siguiente fórmula:

$$\text{Certific. Iniciales}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Pobl}_{d, m=(9-12), a=2004} * \text{Ind Sin}_{d, m=(9-12), a=2004}$$

Días Subsidiados de septiembre de 2004 a diciembre de 2004 con las proyecciones de los Días por caso y el cálculo de los Certificados Iniciales obtenemos:

$$\text{Días Sub}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Certific. Iniciales}_{d, m=(9-12), a=2004} * D \times C_{d, m=(9-12), a=2004}$$

Para calcular el **Importe** de septiembre de 2004 a diciembre de 2004 se multiplicaron los Días Subsidiados por el Costo Unitario por cada delegación por cada mes de septiembre a diciembre de 2004

$$\text{Importe}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Días Sub}_{d, m=(9-12), a=2004} * \text{CU}_{d, m=(9-12), a=2004}$$

- Cálculos para **Proyección 2005**:

$$\text{Días por Caso (2005)} = \text{Promedio por mes de 2003 a 2004} + (\text{Incremento del Promedio de 2003 con respecto al Promedio de 2004})$$

Para el caso de *Subsidios IMSS*, se tomaron para 2005 los mismos días por caso que en el 2004.

$$D \times C_{d, m, a=2005} = \left(\frac{\sum_{a=2003}^{2004} D \times C_{d, m, a}}{2} \right) \left(\frac{\frac{\sum_{m=1}^{12} D \times C_{d, m, 2004}}{12}}{\frac{\sum_{m=1}^{12} D \times C_{d, m, 2003}}{12}} \right)$$

Índice de Siniestralidad (2005) = Promedio mensual de 2003 y 2004 + (Incremento del Promedio de 2004 con respecto a 2003)

Para *Subsidios IMSS*, el índice de siniestralidad de 2005 es el mismo que 2004.

$$Ind\ Sin_{d, m, a=2005} = \left(\frac{\sum_{a=2003}^{2004} Ind\ Sin_{d, m, a}}{2} \right) \left(\frac{\frac{\sum_{m=1}^{12} Ind\ Sin_{d, m, 2004}}{12}}{\frac{\sum_{m=1}^{12} Ind\ Sin_{d, m, 2003}}{12}} \right)$$

Población c/derecho a Subsidio (2005) = Población con derecho a Subsidio (2004) + Crecimiento de asegurados para 2005 (1 + 1.2%)

Suponemos que la población con derecho a subsidio tendrá un incremento de 1.2 % con respecto a la población de 2004, por tanto cada delegación y cada mes se incremento en 1.2 % para generar 2005.

$$\text{Pobl}_{d, m, a=2005} = \text{Pobl}_{d, m, a=2004} * 1.012$$

Costo Unitario (2005) = Costo Unitario de diciembre de 2004 + Crecimiento real salario de cotización para 2005 (1 + 1.3%) + Inflación del período para 2005 (1 + 3.8%)

Otro de los supuestos que se consideraron es que el crecimiento al salario para el 2005 sería de 1.3% y que la inflación llegaría al 3.8 %, esto según pronósticos del Banco de México para 2005.

$$\text{CU}_{d, m, a=2005} = \text{CU}_{d, 12, 2004} * 1.013 * 1.038$$

○ Los siguientes datos se calculan de forma similar que de septiembre a diciembre de 2004, únicamente que se consideran los datos ya calculados del 2005.

Certificados Iniciales del 2005 se obtiene de multiplicar la Población con derecho a Subsidio y el Índice de Siniestralidad proyectado para 2005.

$$\text{Certific. Iniciales}_{d, m, a=2005} = \text{Pobl}_{d, m, a=2005} * \text{Ind Sin}_{d, m, a=2005}$$

Días Subsidiados para 2005 se genera de los Días por caso y el cálculo de los Certificados Iniciales de 2005.

$$\text{Días Sub}_{d, m, a=2005} = \text{Certific. Iniciales}_{d, m, a=2005} * D \times C_{d, m, a=2005}$$

Importe (2005) = Días Subsidiados * Costos Unitarios

El **Importe** de 2005 se calcula a partir de Días Subsidiados por el Costo Unitario por cada delegación por cada mes de 2005.

$$\text{Importe}_{d, m, a=2005} = \text{Días Sub}_{d, m, a=2005} * \text{CU}_{d, m, a=2005}$$

- **Ayudas de Gastos de Funeral e Indemnizaciones Globales**

Ayudas de Gastos de funeral por Riesgo de trabajo y por Enfermedad General e Indemnizaciones Globales por pensión finiquitada.

Las Indemnizaciones para efectos de presupuesto se calculan junto con las ayudas, ya que al igual que estas son un pago único.

Tanto para IMSS y No IMSS los datos utilizados son: Casos, Importe y Costo unitario.

Casos: es el número de incidencias a las cuales se les concedió esta prestación, ya sea ayuda o indemnización.

Importe: Total pagado por las ayudas de defunción o las indemnizaciones globales.

Costo Unitario: es el costo promedio por cada evento (que en general en las ayudas debería ser 2 salarios mínimos vigente en el D.F.). Se obtiene de dividir el *Importe* entre los *Casos*.

- Cálculos para el **Cierre de 2004:**

No. de Casos No IMSS (sep-04 a dic-04) = Promedio por Mes de 2002 a 2003 + (Incremento del Promedio ene-ago (2004) con respecto al Promedio ene-ago (2003))

Para el No. De Casos *IMSS*, como únicamente se cuentan con datos desde 2003, el cálculo se realizó tomando los casos del 2003 + (Incremento del Total de ene-jul (2004) con respecto al Total ene-jul (2003))

$$\text{Casos}_{d, m=(9-12), a=2004} = \frac{\left(\sum_{a=2002}^{2003} \text{Casos}_{d, m, a} \right)}{2} \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \text{Casos}_{d, m, 2004}}{8} \right) \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \text{Casos}_{d, m, 2003}}{8} \right)$$

Para **Costo Unitario de Indemnizaciones Globales** de septiembre a diciembre de 2004 se tomó el promedio de los Costos Unitarios de enero a agosto e 2004 de todas las delegaciones, y se utilizó el mismo costo para todos los meses en todas las delegaciones.

En el caso de **Ayudas por Defunción**, el costo será 2 meses del Salario Mínimo General del Distrito Federal, que para el año de 1994 es de \$2,714.40.

$$CU_{d, m=(9-12), a=2004} = \frac{\sum_{d=1}^{38} \sum_{m=1}^8 CU_{d, 8, 2004}}{(38)(8)}$$

El **Importe** de septiembre a diciembre de 2004 se calcula de multiplicar los casos de cada delegación y de cada mes por el costo unitario.

$$\text{Importe}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Casos}_{d, m=(9-12), a=2004} * CU_{d, m=(9-12), a=2004}$$

○ Cálculos para **Proyección 2005**:

Para la proyección de 2005 se tomaron en cuenta los supuestos del incremento de cotizantes, el incremento en el Salario de cotización y la supuesta inflación para 2005.

No. de Casos de 2005 será igual al No. de Casos del 2004 más el Crecimiento de Cotizantes para 2005 **(1 + 1.2%)**

$$\text{Casos}_{d, m, a=2005} = \text{Casos}_{d, m, a=2004} * 1.012$$

Costo Unitario para 2005 se calculo con el Costo Unitario de diciembre de 2004 más el Crecimiento Real Salario de Cotización para 2005 (1 + 1.3%) y más la Inflación del periodo para 2005 (1 + 3.8%)

$$CU_{d, m, a=2005} = CU_{d, 12, 2004} * 1.013 * 1.038$$

El **Importe** para 2005 se calcula igual que los de 2004 pero con datos de 2005, entonces se multiplicar los casos de cada delegación y de cada mes por el costo unitario.

$$Importe_{d, m, a=2005} = Casos_{d, m, a=2004} * CU_{d, m, a=2004}$$

- **Pensiones Curso de Pago, Temporales y Provisionales**

Datos utilizados:

No. de Pensionados: es el número de pensionados por los cuales se solicita el pago de la pensión correspondiente (Nómina). Por mes y por delegación

Monto: Importe total solicitado para pago de pensiones por cada delegación mensualmente.

Costo Unitario: es el costo promedio que se paga por cada delegación, se obtiene de dividir el *Monto total pagado* entre el *número total de Pensionados*.

- Cálculos para el **Cierre de 2004**:

Los **Pensionados** de septiembre a diciembre del 2004 se calcularon a partir del número de pensionados de 2003 más el incremento del Promedio de enero a agosto de 2004 con respecto al Promedio de enero a agosto de 2003.

$$\text{Pens}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Pens}_{d, m=(9-12), a=2003} \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \text{Pens}_{d, m, 2004}}{8} \right) / \left(\frac{\sum_{m=1}^8 \text{Pens}_{d, m, 2003}}{8} \right)$$

Costo Unitario (sep-04 a dic-04) = Promedio de los Costos Unitarios de mayo a agosto de 2004

Se tomó el promedio desde mayo, ya que algunas pensiones recibieron un incremento de 1.11% en abril, retroactivo a enero. Según el "Artículo Décimo Cuarto transitorio de la reforma del 20 de diciembre de 2001"

Para el Costo Unitario de noviembre se consideró, por concepto de Aguinaldo, un incremento igual al promedio de los incrementos en noviembre de 2002 y 2003 con respecto a octubre de los mismos años. Con excepción de Pensiones Temporales, Orfandad RT, Cesantía Garantizada y Vejez Garantizada.

$$CU_{d, m=(9-12), a=2004} = \frac{\sum_{m=5}^8 CU_{d, m, 2004}}{4}$$

El **Monto** de septiembre a diciembre de 2004 es igual al número de Pensionados por costo unitario promedio antes calculado.

$$\text{Monto}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Pens}_{d, m=(9-12), a=2004} * CU_{d, m=(9-12), a=2004}$$

- Cálculos para **Proyección 2005**:

Pensionados (2005) = No. De Pensionados de 2004 + (Incremento del Promedio de 2004 con respecto al Promedio de 2003)

$$\text{Pens}_{d, m, a=2005} = \text{Pens}_{d, m, a=2004} \left(\frac{\sum_{m=1}^{12} \text{Pens}_{d, m, 2004}}{12} \right) \left(\frac{\sum_{m=1}^{12} \text{Pens}_{d, m, 2003}}{12} \right)$$

Al igual que en el cálculo de la proyección de las Ayuda y las Indemnizaciones Globales, en este caso para la proyección de 2005 de pensiones, en cuanto a costos unitario, se tomó en cuenta los supuestos del incremento en el Salario de cotización y la inflación para 2005.

$$\text{Costo Unitario (2005)} = \text{Costo Unitario de diciembre de 2004} + \text{Crecimiento Real Salario de Cotización p/2005 (1 + 1.3\%)} + \text{Inflación del período para 2005 (1 + 3.8\%)}$$

También para noviembre de 2005, el Costo Unitario, considera un incremento por concepto de Aguinaldo, este incremento es igual al del cierre de 2004. El Aguinaldo se proporciona a todos los tipos de pensiones con excepción de Pensiones Temporales, Orfandad RT, Cesantía Garantizada y Vejez Garantizada.

$$CU_{d, m, a=2005} = CU_{d, m, 2004} * 1.013 * 1.038$$

$$\text{Monto (2005)} = \text{Pensionados} * \text{Costos Unitarios}$$

$$\text{Monto}_{d, m, a=2005} = \text{Pens}_{d, m, a=2005} * CU_{d, m, a=2005}$$

• Rentas Vitalicias

Datos utilizados:

Casos: es el número de solicitudes aprobadas para Rentas Vitalicias.

Monto: Total de Montos Constitutivos transferidos a la aseguradora para su pago.

Costo Unitario: es el promedio del Monto Constitutivo por cada caso, se obtiene de dividir el *Monto* entre los *Casos*.

○ Cálculos para el **Cierre de 2004:**

Casos: Debido a que la tendencia para las rentas vitalicias es negativa, porque a partir de los 2002 ha ido disminuyendo, entonces la proyección que se generó fue que por delegación para 2004 hubiese al menos los mismos casos que en el 2003. Se comparó con lo que se había dado de enero a agosto de 2004 y el faltante se distribuyó de septiembre a diciembre de 2004. Para algunas de las delegaciones no hubo faltante y en otras las existencia en casos era mayor que la de 2003, por lo que en estas delegaciones no se calculó ningún caso.

Costo Unitario (sep-04 a dic-04) = Promedio de los Costos Unitarios de enero a agosto de 2004 de todas las delegaciones

Se utilizó el mismo costo para todos los meses en todas las delegaciones.

$$CU_{d, m=(9-12), a=2004} = \frac{\sum_{d=1}^{38} \sum_{m=1}^8 CU_{d, 8, 2004}}{(38)(8)}$$

Monto (sep-04 a dic-04) = Casos * Costos Unitarios

$$\text{Monto}_{d, m=(9-12), a=2004} = \text{Casos}_{d, m=(9-12), a=2004} * CU_{d, m=(9-12), a=2004}$$

○ **Cálculos para Proyección 2005:**

Casos (2005) = No. de Casos del 2004 + Incremento en casos para 2005 (1 + 1.2%)

$$\text{Casos}_{d, m, a=2005} = \text{Casos}_{d, m, a=2004} * 1.012$$

Costo Unitario (2005) = Costo Unitario de 2004 + Crecimiento Real Salario de Cotización p/2005 (1 + 1.3%) + Inflación del período para 2005 (1 + 3.8%)

$$CU_{d, m, a=2005} = CU_{d, 12, 2004} * 1.013 * 1.038$$

Monto (2005) = Casos * Costos Unitarios

Monto_{d, m, a=2005} = Casos_{d, m, a=2005} * CU_{d, m, a=2005}

CAPÍTULO V

Resultados y Análisis

En este capítulo se presentan los resultados del presupuesto, tablas y graficas, así como un análisis del mismo.

Con base en la medición de Resultados, es como se puede hacer la evaluación de estos. Mediante el análisis, revisión e interpretación de ellos se podrá determinar si se está procediendo correctamente, o de lo contrario tomar las decisiones necesarias para su corrección.

Como ya se vio, se utilizaron datos anuales por delegación desglosados por mes y por concepto, de tal forma que se tenía 456 datos por año, por lo tanto de 1999 a 2005 hacen un total de 3,192 datos por cada concepto.

Esta información se manejó en hojas de cálculo, en 38 renglones por 84 columnas.

En la imposibilidad de poder mostrar todos los datos referidos, únicamente describiré los resultados anuales acumulados en el caso de tablas y mensuales para las gráficas.

➤ Tablas

Subsidios

En las *Tabla 5.1 Tabla anual de Subsidio No IMSS por Riesgo de Trabajo*, *5.2 Tabla anual de Subsidio No IMSS por Enfermedad General* y *5.3 Tabla anual de Subsidio No IMSS por Maternidad* nos refleja tendencias similares, Una que es mas significativa es el índice de siniestralidad, que en las dos primeras tablas va disminuyendo. Este dato nos indica cuantos trabajadores se incapacitaron solicitando un subsidio por Riesgo de Trabajo o por Enfermedad General por cada 1000 Asegurados. El que este índice esté disminuyendo a través de los años sugiere que los derechohabientes se están enfermado menos o que se está teniendo un mejor control en la aceptación de subsidios en las clínicas y delegaciones.

La proyección que se manejó para 2005 es también con esa tendencia de disminución y se presenta proporcional a la disminución que viene presentando a través de los años.

El comportamiento de los días por caso en Riesgo de Trabajo es casi uniforme, su variación a través de los años es mínima, en Enfermedad General aumenta y en Maternidad disminuye. Pero su variación es mínima, ya que existen topes, por ejemplo: en Maternidad, se subsidian 2 periodos de 42 días cada uno.

A partir del año 2000 y hasta el 2003 la Población con derecho a subsidio sufrió un decremento. Debido al nulo incremento en los empleos y la tendencia de crecimiento en el sector informal, ocasionó la reducción de los trabajadores asegurados. Pero en el 2004 se advierte un ligero incremento del 0.6%, lo que sugiere poder implementar para el 2005 uno de los supuestos de crecimiento de trabajadores asegurados, que es del 1.2%.

Según las Valuaciones Actuariales del Seguro Social en Diciembre del 2003 las proyecciones del número de Asegurados para el 2004 y 2005 están en un 0.7% y un 1.5% respectivamente por arriba de lo generado en este cálculo.

Ayudas

Las tablas 5.4 y 5.5 se refieren a las ayudas por defunción, en donde se nota una disminución en los casos por Riesgo de Trabajo pero un aumento en lo referente a Enfermedad general.

Pensiones

Las tablas 5.7 y 5.8 son de pensiones provisionales y temporales, respectivamente, en ambas se muestra un aumento considerable a partir del año 2001. Este tipo de pensiones son en las que se les da un plazo a los pensionados de dos años, para que al ser revalorados, en cuando a su enfermedad, se verifique si existe una recuperación que les permita regresar a la población activa, y de esta manera no pasen a formar parte de las pensiones definitivas.

Desde el 2001 se ha incrementado el número de revaloraciones, es decir que si existen posibilidades de recuperación después de dos años, no les dan su pensión definitiva sino que los calendarizan para una nueva revaloración posterior. Y el plazo de dos años se ha visto incrementado. Esto refleja el otorgamiento de un reducido número de pensiones definitivas, sobre todo las de Riesgo de Trabajo y un alto número de provisionales y temporales. Lo cual podemos ver en la tabla correspondiente.

De la tabla 5.9 a la 5.20 se describen las Tablas Anuales de Pensiones de Curso de Pago por Riesgo de Trabajo y por Invalidez y Vida, en donde en la mayoría se percibe un incremento en el número de pensionados. Aumentan año con año nuevos pensionados, además, el crecimiento acelerado de la población mayor de 60 años de edad debido al aumento de la esperanza de vida. Los estudios realizados por el Instituto muestran que en la actualidad los pensionados y jubilados sobreviven el retiro 20 años en promedio. Siendo más del triple de lo que se consideraba en los primeros años del Instituto, ya que en ese entonces se calculaba que los pensionados solo vivían un promedio de 6 años después de la edad de jubilación.

En las tablas de Curso de Pago que disminuyen los pensionados es en la Tabla 5.11 Pensiones Curso de Pago por Orfandad por Riesgo de Trabajo, 5.12 Pensiones Curso de Pago por Ascendientes por Riesgo de Trabajo y la 5.15 Pensiones Curso de Pago por Orfandad por Invalidez y Vida. Esta disminución en la población pensionada por Orfandad, se debe en gran medida a la reducción de la población menor de 15 años debido principalmente a la disminución en el índice de natalidad, y a que únicamente se pensionan hasta los 16 años o mientras estén estudiando en una institución pública.

Otra tabla que presenta disminución es la 5.13 de Pensiones Curso de pago por Invalidez por Invalidez y Vida, y su reducción del 2001 al 2003 corresponde al aumento de las pensiones por Invalidez Temporal, como se vio anteriormente.

Rentas Vitalicias

Las tablas de Rentas Vitalicias son de la 5.21 a la 5.30. En estas tablas, el número de pensionados, a partir del 2001 ha ido disminuyendo. Esta disminución se debe a la reforma del artículo Noveno Transitorio de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro que aumentó el atractivo para los trabajadores afiliados hasta el 30 de junio de 1997 de optar por los beneficios de la ley de 1973 en caso de otorgárseles una pensión definitiva.

Esta modificación indica a que los trabajadores afiliados antes de Julio de 1997 tendrán el derecho a retirar en una sola exhibición lo que tengan acumulado en la subcuenta del Seguro de Retiro y del Fondo Nacional de Vivienda, así como los recursos correspondiente al Ramo de Retiro que se hayan acumulado en la subcuenta del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Tabla 5.1. Tabla anual de Subsidio No IMSS por Riesgo de Trabajo

Riesgo de Trabajo	Días Subsidiados	Certificados Iniciales con Subsidio	Población c/derecho a Subsidio (miles)	Promedio de Costos Unitarios	Importes Emitidos (miles)	Índice de Sinistralidad * 1000	Días por caso
1999	9,240,694	243,500	12,069	113.56	997,774	1.3604	59.65
2000	9,109,674	229,336	12,643	134.89	1,180,362	1.2113	63.80
2001	8,571,204	227,899	12,219	152.23	1,259,471	1.2029	66.40
2002	7,872,416	216,064	12,108	166.22	1,245,922	1.1661	57.19
2003	6,937,431	188,800	12,042	181.57	1,185,663	1.0135	62.01
2004	6,772,225	176,787	12,125	197.88	1,243,940	0.9523	60.80
2005	6,807,680	174,562	12,270	195.55	1,331,253	0.9107	61.78

Tabla 5.2. Tabla anual de Subsidio No IMSS por Enfermedad General

Enfermedad General	Días Subsidiados	Certificados Iniciales con Subsidio	Población c/derecho a Subsidio (miles)	Promedio de Costos Unitarios	Importes Emitidos (miles)	Índice de Sinistralidad * 1000	Días por caso
1999	27,624,119	1,242,866	12,069	58.42	1,686,111	8.1624	22.23
2000	28,734,539	1,236,329	12,643	69.43	2,106,229	7.8218	24.64
2001	26,742,878	1,091,470	12,219	79.77	2,258,111	7.0311	25.45
2002	25,569,474	1,005,481	12,108	86.46	2,345,637	6.5954	26.11
2003	24,011,427	1,001,576	12,042	92.17	2,325,311	6.6274	25.77
2004	23,508,916	904,362	12,125	99.30	2,453,613	5.9283	27.06
2005	23,011,552	875,304	12,270	107.01	2,571,151	5.5133	27.82

Tabla 5.3. Tabla anual de Subsidio No IMSS por Maternidad

Maternidad	Días Subsidados	Certificados Iniciales con Subsidio	Población c/derecho a Subsidio (miles)	Promedio de Costos Unitarios	Importes Emitidos (miles)	Índice de Siniestralidad * 1000	Días por caso
1999	14,664,369	173,620	4,644	92.52	1,410,835	2.9508	84.55
2000	15,918,799	189,236	4,929	105.28	1,816,499	3.0391	84.12
2001	16,376,656	194,221	5,045	118.39	2,093,056	3.1021	84.30
2002	16,337,251	195,411	5,084	126.73	2,223,156	3.1380	83.55
2003	16,147,436	195,830	5,178	135.08	2,330,926	3.0892	82.86
2004	15,972,981	195,110	5,341	145.98	2,471,154	2.9999	81.77
2005	15,967,261	195,950	5,405	154.54	2,592,141	2.9799	81.24

Tabla 5.4 Tabla Anual de Ayudas por Defunción por Riesgo de Trabajo

Ayudas RT	Casos	Costos Unitarios	Importes (miles)
1999	306	2,022	618
2000	251	2,203	553
2001	252	2,371	597
2002	226	2,494	563
2003	191	2,595	495
2004	182	2,688	489
2005	184	2,854	525

Tabla 5.5 Tabla Anual de Ayudas por Defunción por Enfermedad General

Ayudas EG	Casos	Costos Unitarios	Importes (miles)
1999	47,920	2,054	98,350
2000	49,915	2,247	111,933
2001	50,814	2,402	121,961
2002	53,120	2,580	136,411
2003	54,499	2,607	141,989
2004	56,835	2,702	153,444
2005	57,517	2,854	164,164

Tabla 5.6 Tabla Anual de Indemnizaciones Globales

I G	Casos	Costos Unitarios	Importes (miles)
2001	11,320	36,778	330,122
2002	9,974	44,263	437,670
2003	8,830	46,003	402,501
2004	8,012	57,953	463,473
2005	8,108	67,217	544,993

Tabla 5.7 Tabla Anual de Pensiones por Incapacidad Permanente Provisional

PROV-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	3,695	897	40,568
2000	6,863	960	78,994
2001	10,302	1,045	129,291
2002	13,338	1,156	185,881
2003	16,358	1,092	214,228
2004	17,560	1,009	212,641
2005	18,452	1,050	232,565

Tabla 5.8 Tabla Anual de Pensiones por Invalidez Temporal

TEMP-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	645	2,511	19,752
2000	1,398	2,711	46,428
2001	3,229	2,831	109,842
2002	4,724	2,959	170,769
2003	5,936	3,092	220,449
2004	6,031	3,074	222,774
2005	6,245	3,332	250,198

Tabla 5.9 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Incapacidad Permanente por Riesgo de Trabajo

IP-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	209,237	656	1,646,804
2001	210,761	700	1,771,673
2002	212,417	745	1,899,295
2003	219,121	819	2,157,468
2004	227,596	880	2,404,676
2005	236,521	920	2,612,607

Tabla 5.10 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Viudez por Riesgo de Trabajo

VIU-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	32,125	1,220	470,160
2001	31,702	1,307	497,276
2002	31,404	1,770	667,672
2003	31,567	1,646	623,669
2004	31,833	1,719	656,960
2005	32,108	1,774	683,555

Tabla 5.11 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Orfandad por Riesgo de Trabajo

ORF-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	20,789	513	127,059
2001	18,132	566	122,390
2002	15,956	609	116,066
2003	14,679	625	110,097
2004	13,678	690	113,357
2005	12,766	727	111,326

Tabla 5.12 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Ascendientes por Riesgo de Trabajo

ASC-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	11,750	315	44,321
2001	11,493	334	46,104
2002	11,267	355	47,948
2003	11,177	386	51,769
2004	11,069	479	63,699
2005	10,968	471	61,930

Tabla 5.13 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Invalidez por Invalidez y Vida

INV-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	295,939	1,451	5,147,583
2001	285,820	1,542	5,283,470
2002	276,993	1,638	5,441,974
2003	277,543	1,796	5,983,506
2004	278,902	2,116	7,082,234
2005	280,357	2,139	7,196,621

Tabla 5.14 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Viudez por Invalidez y Vida

VIU-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	396,302	1,191	5,666,119
2001	406,068	1,276	6,223,874
2002	417,485	1,466	7,356,021
2003	434,738	1,599	8,352,981
2004	453,349	1,685	9,174,660
2005	470,864	1,769	10,002,114

Tabla 5.15 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Orfandad por Invalidez y Vida

ORF-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	90,904	265	286,982
2001	82,132	286	280,904
2002	75,342	306	275,448
2003	74,383	318	283,832
2004	75,752	359	326,161
2005	77,251	373	345,620

Tabla 5.16 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Ascendentes por Invalidez y Vida

ASC-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	19,053	275	62,805
2001	18,572	291	64,922
2002	18,261	311	68,258
2003	19,249	343	79,438
2004	20,624	422	104,673
2005	22,120	418	111,277

Tabla 5.17 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Cesantía en edad Avanzada

CES	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	469,534	1,616	9,126,443
2001	513,196	1,767	10,911,620
2002	560,621	2,033	13,723,577
2003	610,468	2,230	16,379,254
2004	660,861	2,469	19,612,617
2005	707,186	2,575	21,888,287

Tabla 5.18 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Vejez

VEJ	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	209,970	1,606	4,051,357
2001	218,271	1,744	4,574,939
2002	227,547	2,067	5,652,585
2003	236,591	2,288	6,504,965
2004	244,823	2,524	7,423,442
2005	253,463	2,654	8,079,694

Tabla 5.19 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Cesantía Garantizada

CES-GAR	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	1,330	1,387	22,184
2001	1,708	1,480	30,381
2002	2,152	1,651	42,790
2003	2,760	1,735	57,484
2004	3,326	1,866	74,401
2005	4,050	1,905	92,606

Tabla 5.20 Tabla Anual de Pensiones Curso de pago por Vejez Garantizada

VEJ-GAR	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
2000	215	1,411	3,649
2001	281	1,485	5,005
2002	346	1,673	6,979
2003	434	1,723	8,962
2004	503	1,907	11,495
2005	595	1,923	13,732

Tabla 5.21 Tabla Anual de Rentas Vitalicias por Incapacidad Permanente Parcial por Riesgo de Trabajo

IPP-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	2,779	267,102	736,682
2000	3,125	309,921	896,598
2001	3,833	330,468	1,269,656
2002	1,295	351,219	447,021
2003	138	360,795	52,015
2004	273	435,234	118,391
2005	410	457,645	186,731

Tabla 5.22 Tabla Anual de Rentas Vitalicias por Viudez y Orfandad por Riesgo de Trabajo

VO-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	1,098	629,544	682,010
2000	1,085	712,775	724,645
2001	1,011	707,252	710,730
2002	649	780,574	494,926
2003	411	852,148	350,362
2004	414	866,252	356,997
2005	396	910,497	358,788

Tabla 5.23 Tabla Anual de Rentas Vitalicias por Viudez por Riesgo de Trabajo

VI-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	196	294,318	65,023
2000	231	435,706	85,225
2001	204	414,583	84,622
2002	120	446,039	51,709
2003	68	478,754	35,328
2004	80	423,866	35,343
2005	81	443,618	37,401

Tabla 5.24 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Orfandad por Riesgo de Trabajo

OR-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	71	134,854	10,266
2000	77	209,592	16,122
2001	62	157,449	9,592
2002	44	154,411	7,177
2003	22	172,317	3,663
2004	21	169,024	3,534
2005	19	191,288	3,760

Tabla 5.25 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Ascendientes por Riesgo de Trabajo

AS-RT	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	318	139,941	47,715
2000	399	149,611	67,565
2001	381	175,704	67,010
2002	218	187,667	40,928
2003	115	214,012	24,614
2004	132	217,882	29,143
2005	145	229,101	33,708

Tabla 5.26 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Invalidez por Invalidez y Vida

IN-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	9,592	440,423	4,137,689
2000	10,690	474,891	4,957,377
2001	12,473	504,880	6,297,311
2002	4,245	627,507	2,286,116
2003	11	539,968	11,552
2004	21	564,091	21,285
2005	42	593,138	44,762

Tabla 5.27 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Viudez y Orfandad por Invalidez y Vida

VO-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	5,434	461,261	2,480,845
2000	5,990	508,109	2,963,155
2001	6,406	523,048	3,351,106
2002	4,565	568,140	2,555,600
2003	2,841	632,913	1,797,467
2004	2,843	637,434	1,809,560
2005	2,877	670,259	1,925,574

Tabla 5.28 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Viudez por Invalidez y Vida

VI-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	3,022	330,437	990,770
2000	3,507	360,401	1,256,838
2001	4,058	377,263	1,531,370
2002	2,771	419,238	1,135,101
2003	1,423	446,613	633,484
2004	1,443	473,551	680,269
2005	1,460	497,936	723,882

Tabla 5.29 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Orfandad por Invalidez y Vida

OR-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	952	85,516	84,210
2000	901	85,039	84,797
2001	1,018	94,713	96,269
2002	568	111,669	59,697
2003	261	129,483	33,345
2004	285	136,467	38,701
2005	288	143,495	41,182

Tabla 5.30 Tabla Anual de Rentas Vitalicias de Ascendientes por Invalidez y Vida

AS-IV	Pensionados	Costos Unitarios	Monto (miles)
1999	1,245	92,584	103,771
2000	1,479	90,979	132,984
2001	1,617	93,304	151,264
2002	1,000	109,520	103,825
2003	563	126,512	71,734
2004	576	131,423	76,462
2005	583	138,191	81,364

➤ Gráficas

Las siguientes gráficas muestran la información por mes, aunque únicamente nos da el total de todas las delegaciones, o sea el total Nacional.

Aquí se puede ver la estacionalidad que existe mes a mes, es decir, que existen meses en donde la información tiende a elevarse y en otros se reduce, y vemos que en muchos casos año con año se respeta esta tendencia. Por ejemplo en la gráfica que se verifica ampliamente esto, es en la de “Curso de Pago Pensionados Orfandad de Invalidez y Vida”, en donde en todos los años de Agosto a Septiembre se presenta una disminución que a través del año va aumentando gradualmente hasta llegar nuevamente a Agosto. Este ciclo coincide con el año escolar. Entonces, como a los 16 años se termina la pensión por orfandad, ellos tienen que acreditar que siguen estudiando en una institución pública, para tener nuevamente esta prestación.

En Subsidios, en las gráficas de “Días por Caso” y “Días Subsidiados” se muestra que el cierre de 2004 y la proyección de 2005 respetan la estacionalidad de los meses, por ejemplo en los Días por caso en Enfermedad General en el mes de Octubre se reduce en comparación con los demás meses.

En la gráfica de “Trabajadores Asegurados” se ve como en Noviembre de 2000 es cuando alcanza el tope máximo con 12,643,258 Trabajadores, después de esa fecha ha ido disminuyendo y quedando en este año estabilizado alrededor de los doce millones cien mil.

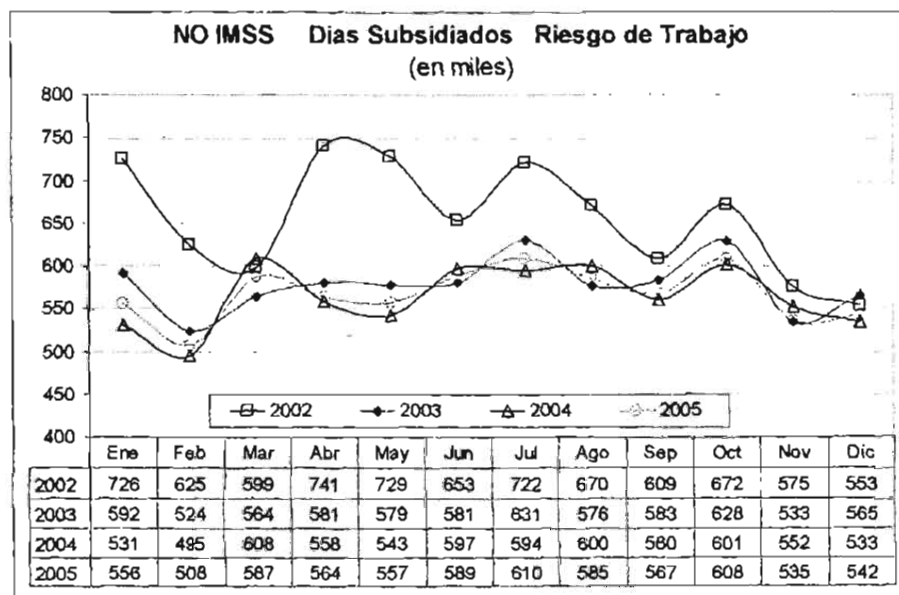
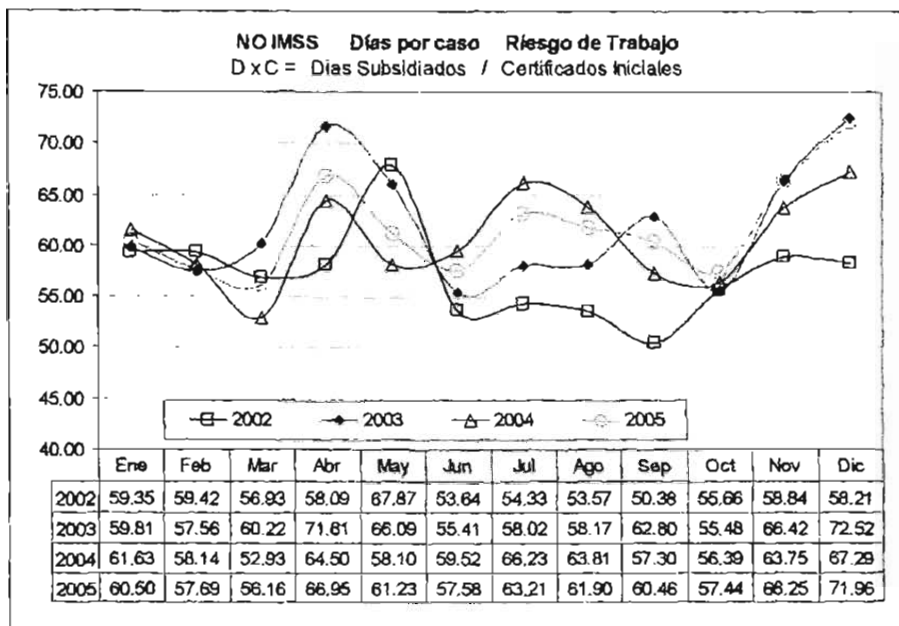
La gráfica de “Relación de Pensionados vs. Trabajadores Asegurados” nos presenta la relación que existe entre el número total de pensionados y los trabajadores activos.

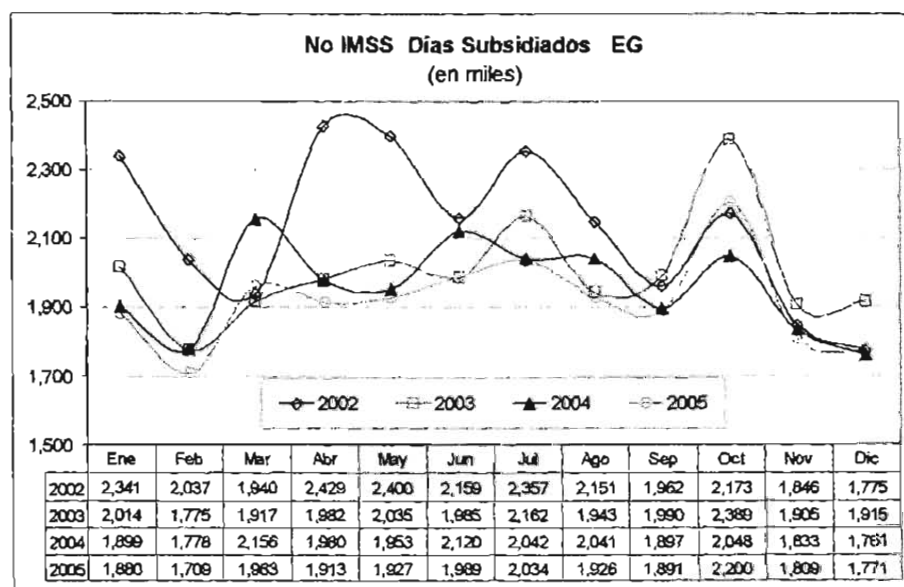
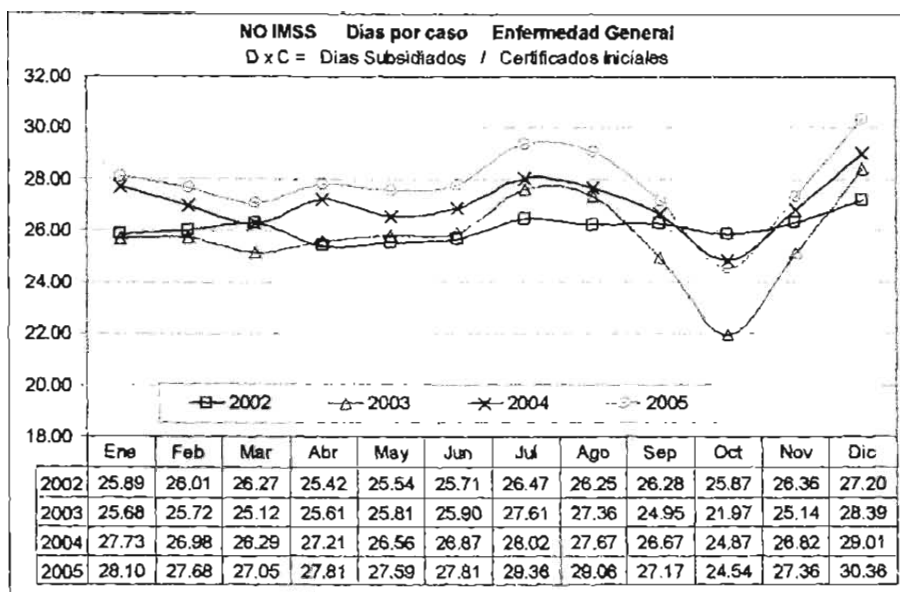
Este índice es muy importante ya que parte de los ingresos de los trabajadores actuales se utiliza para financiar los gastos médicos de los pensionados actuales, y se observan las tendencias demográficas del país, en las que la población se va haciendo cada vez más vieja.

Luego entonces, cada año el número de pensionados y jubilados aumenta en relación al número de trabajadores y se genera por tanto mayores presiones para poder financiar los gastos de los primeros.

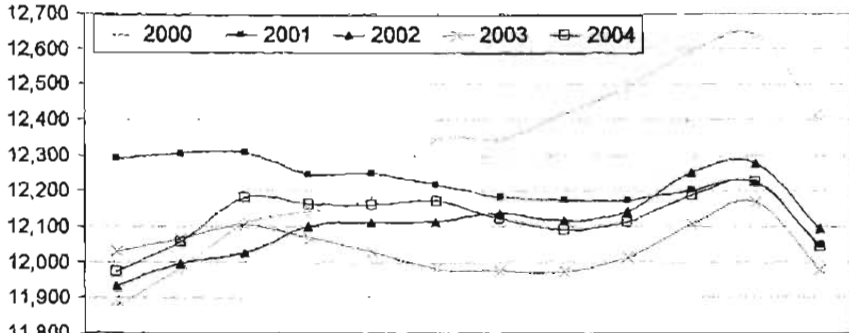
Las gráficas de "Curso de Pago", con excepción de las que se refieren a Orfandad, han ido aumentando y según las tendencias y analizando el entorno económico y social, seguirá aumentando.

Y las gráficas de "Rentas Vitalicias" han ido disminuyendo considerablemente, por los motivos que se mencionaron anteriormente con respecto al artículo catorce transitorio.

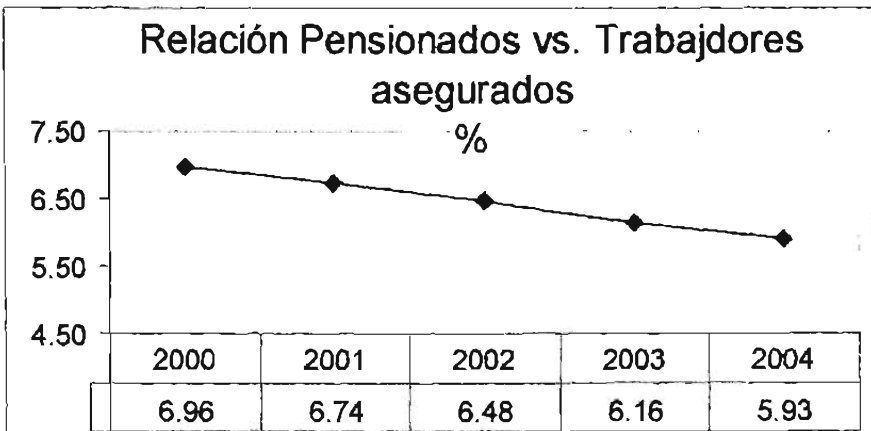
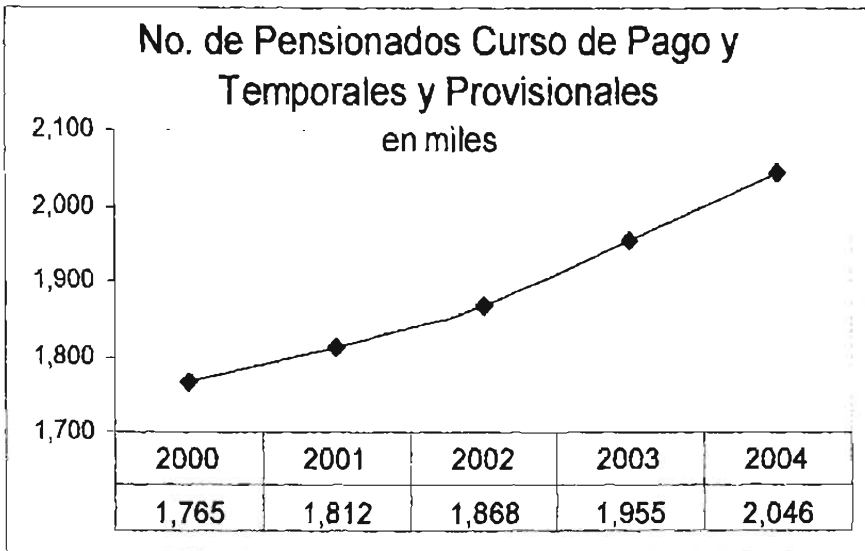




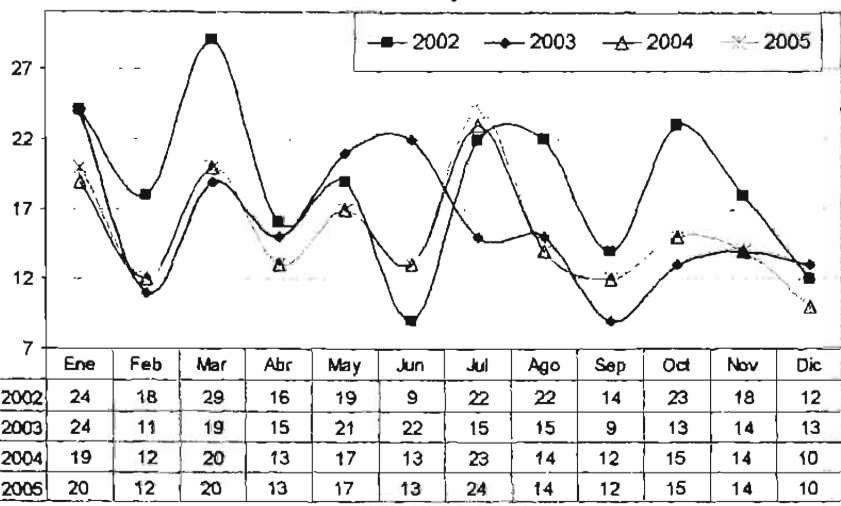
Trabajadores Asegurados en milles



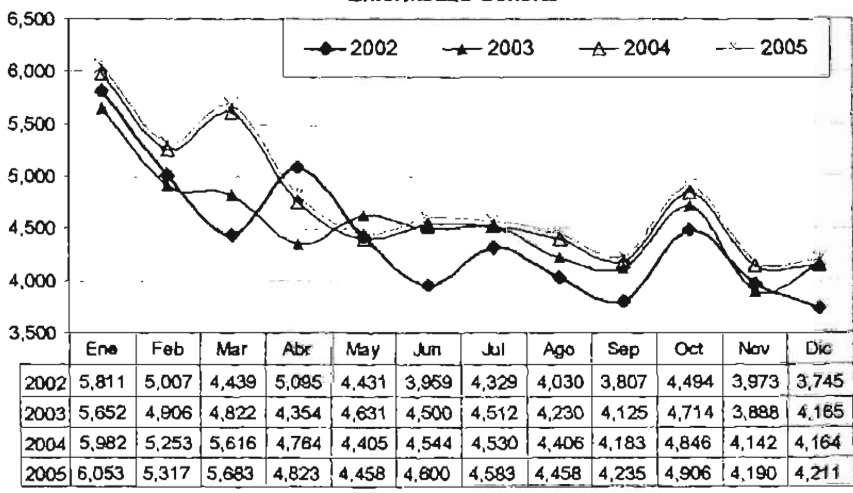
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2000	11,877	11,986	12,107	12,143	12,181	12,344	12,344	12,416	12,482	12,592	12,843	12,412
2001	12,281	12,306	12,309	12,248	12,250	12,217	12,184	12,174	12,175	12,203	12,223	12,050
2002	11,933	11,996	12,024	12,100	12,111	12,113	12,138	12,117	12,143	12,252	12,280	12,083
2003	12,031	12,067	12,107	12,069	12,028	11,984	11,978	11,972	12,013	12,107	12,168	11,978
2004	11,972	12,056	12,180	12,163	12,162	12,172	12,123	12,082	12,114	12,191	12,228	12,044

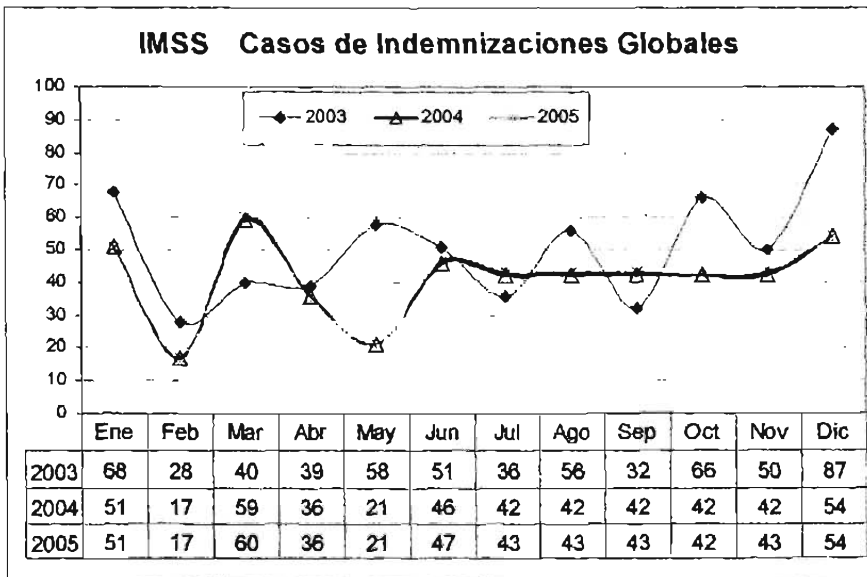
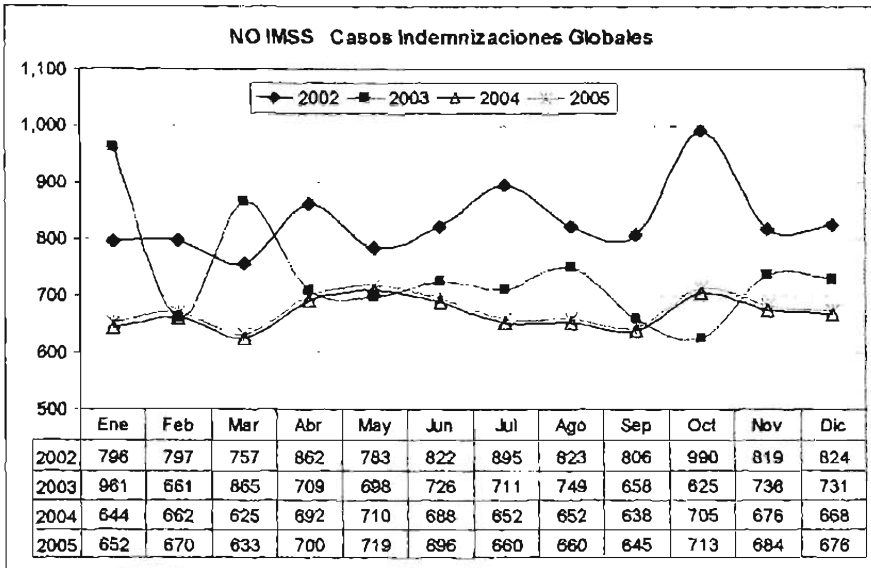


AYUDAS NO IMSS Casos Ayudas de gastos de Funeral por Riesgo de Trabajo

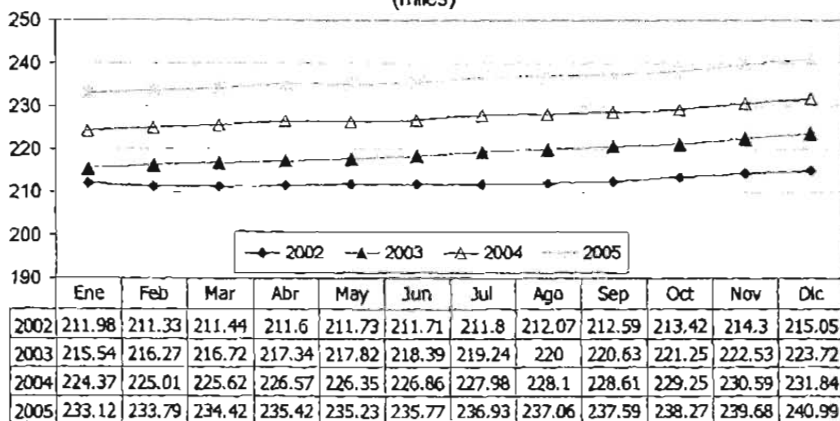


AYUDAS NO IMSS Casos Ayuda por gastos de Funeral por Enfermedad General

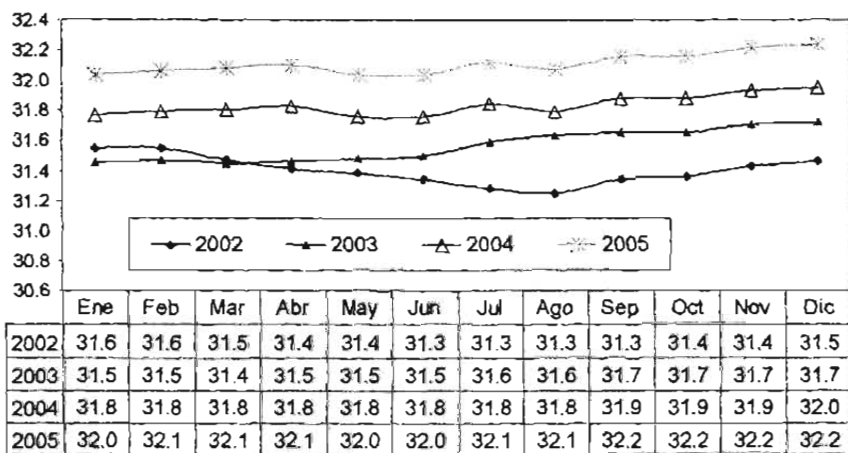


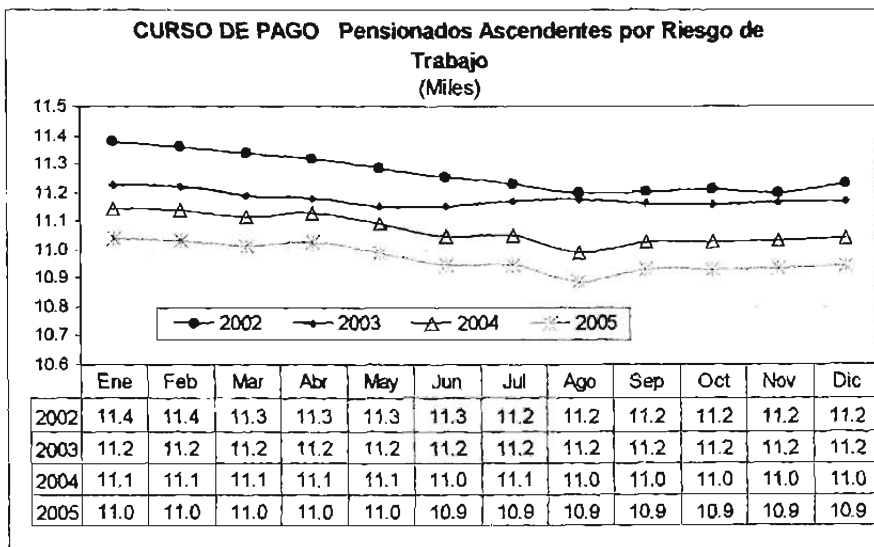
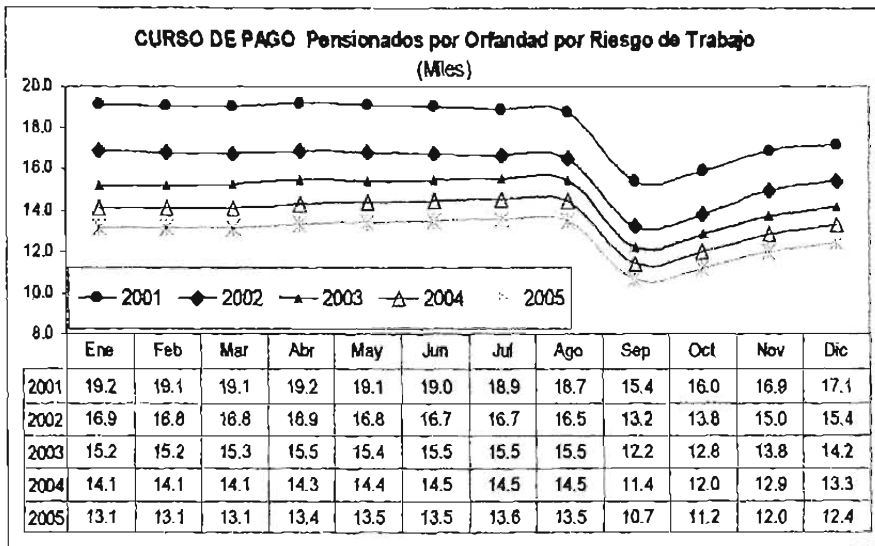


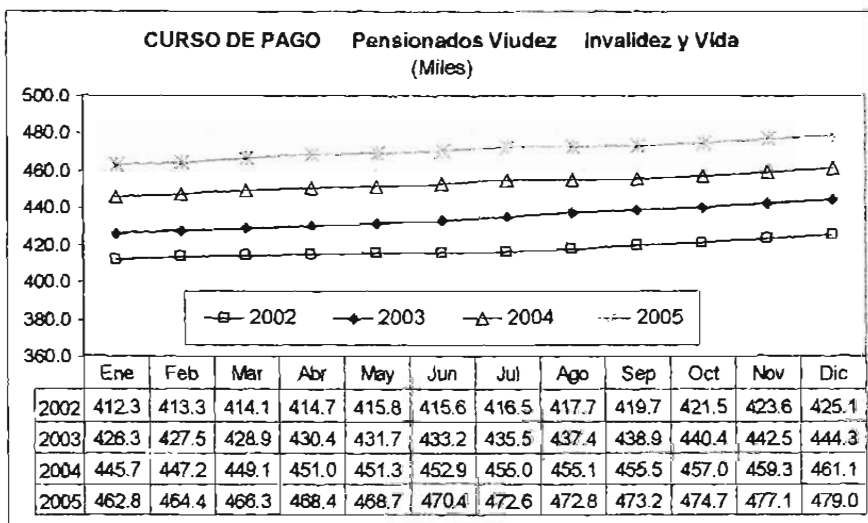
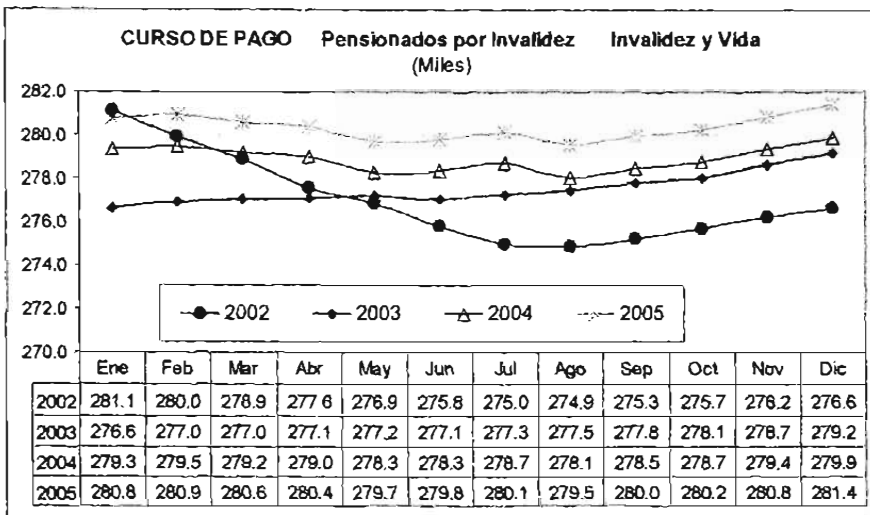
**CURSO DE PAGO Pensionados Incapacidad Permanente
por Riesgo de Trabajo**
(miles)

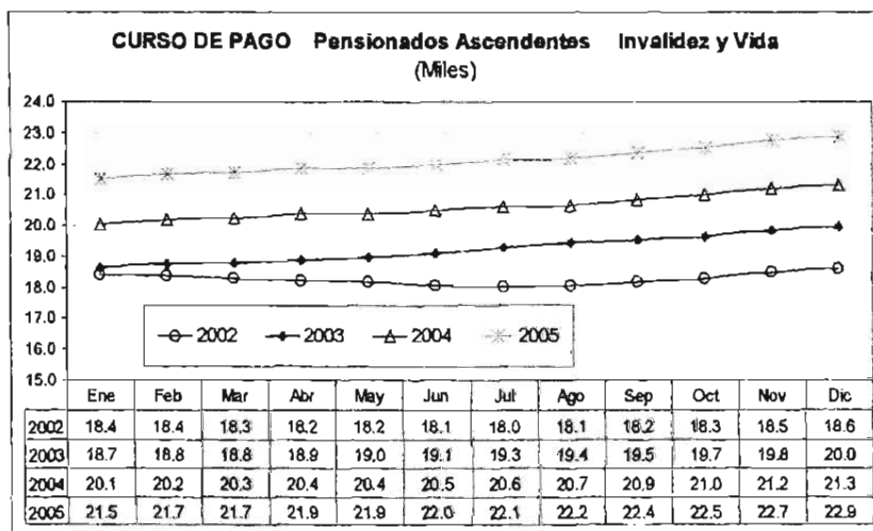
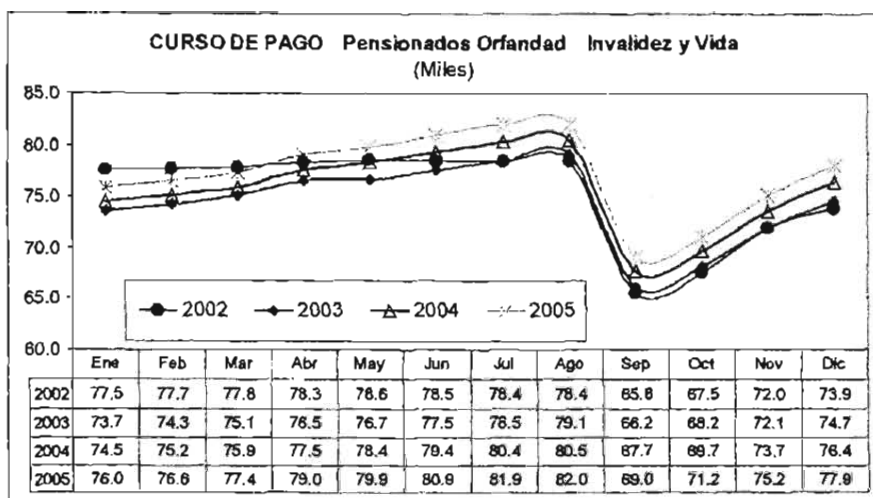


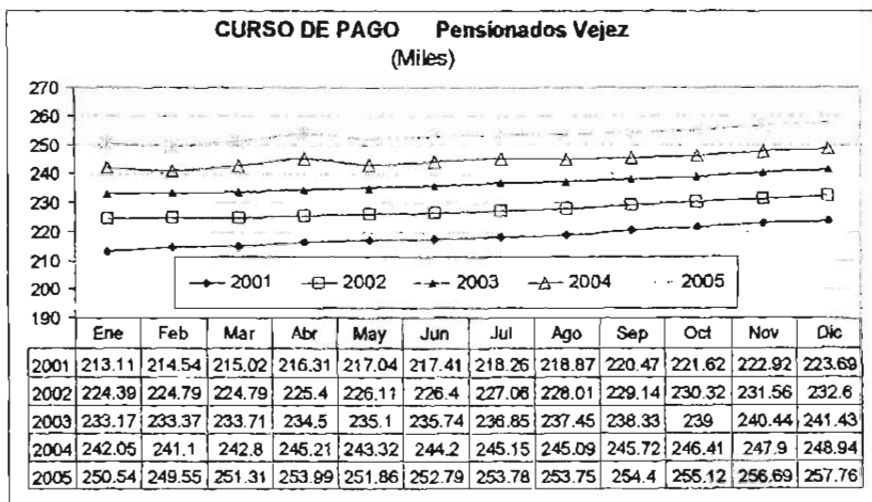
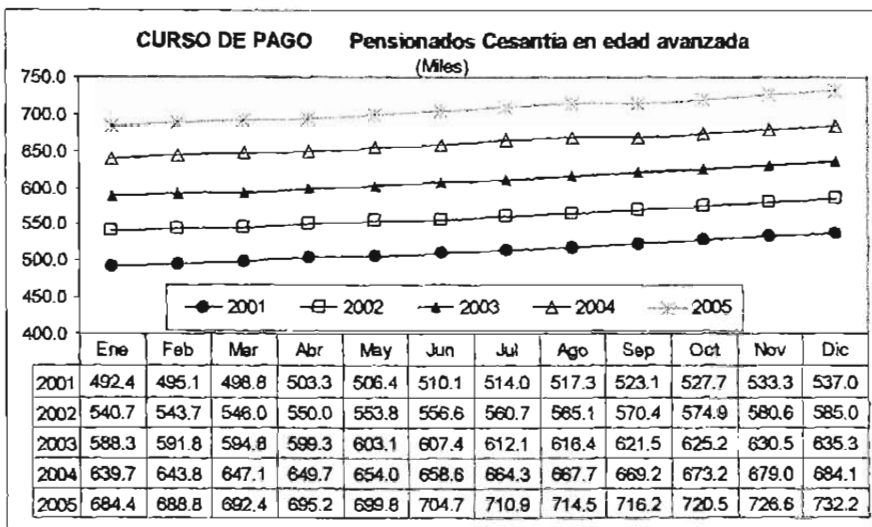
CURSO DE PAGO Pensionados Viudez por Riesgo de Trabajo
(miles)

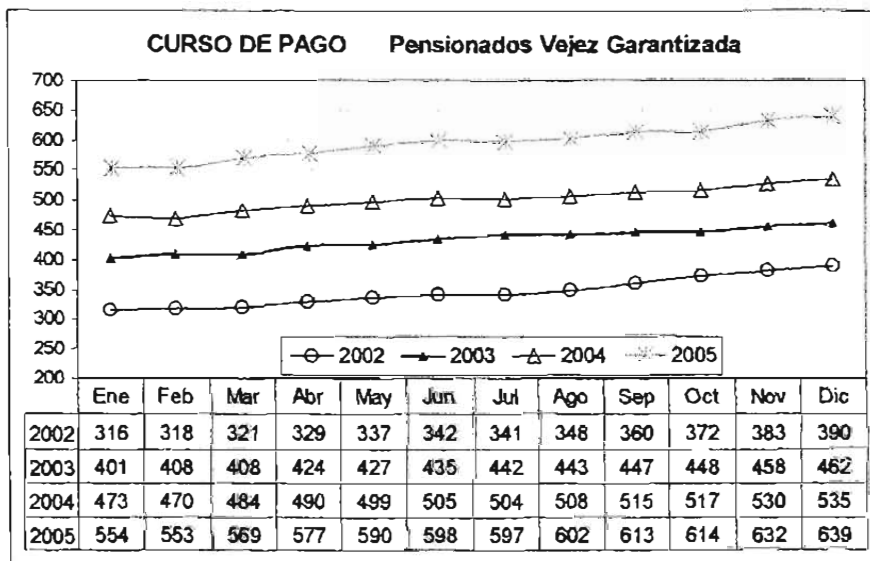
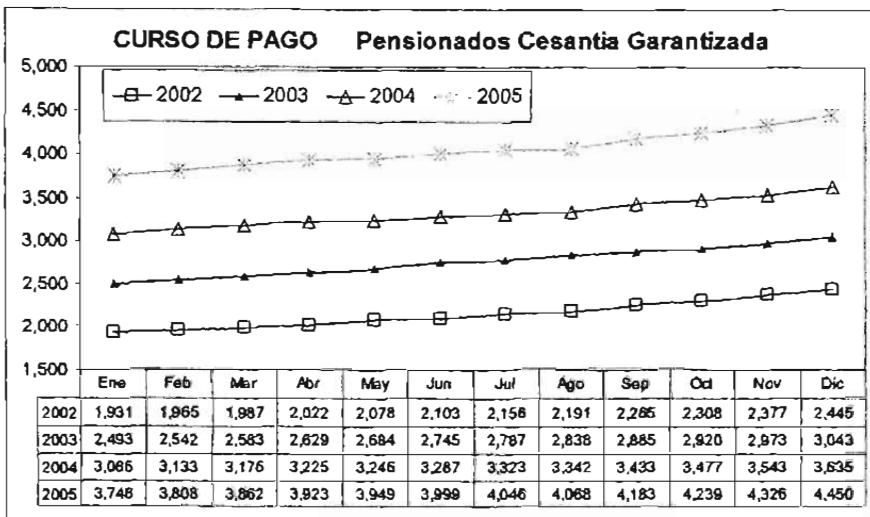


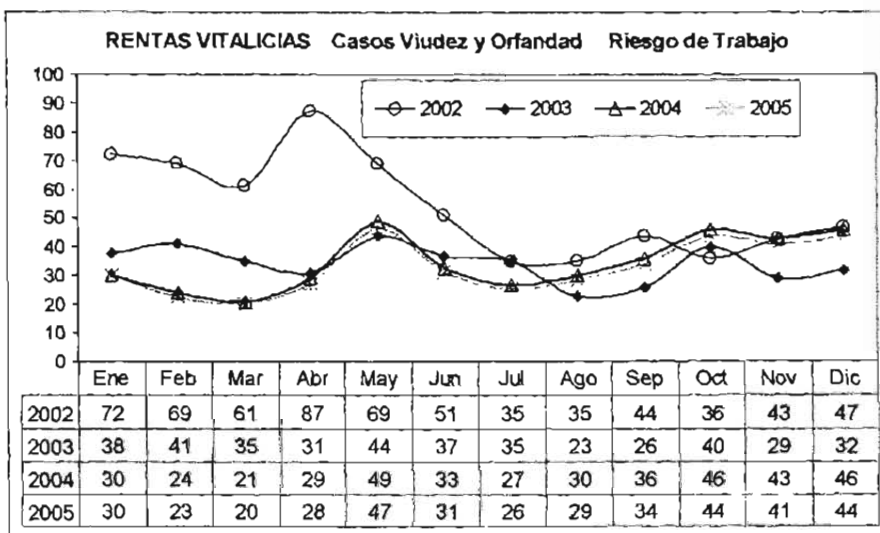
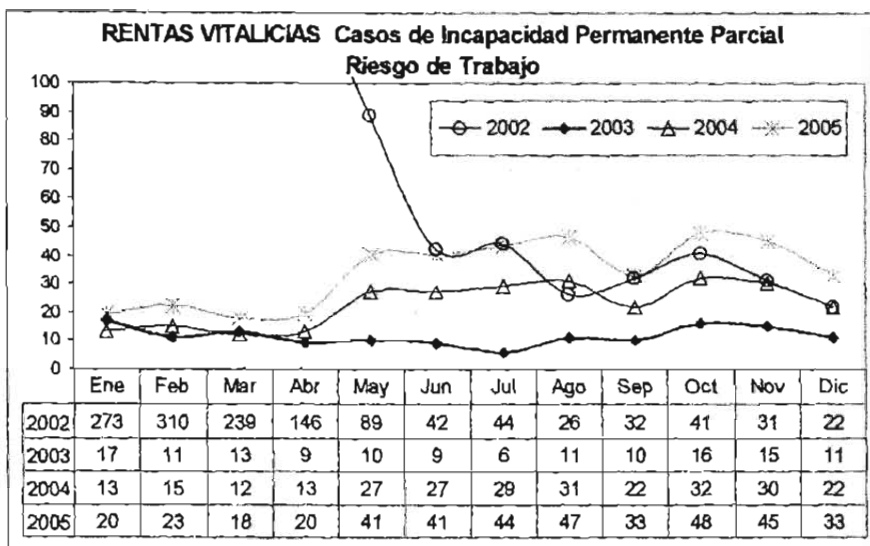


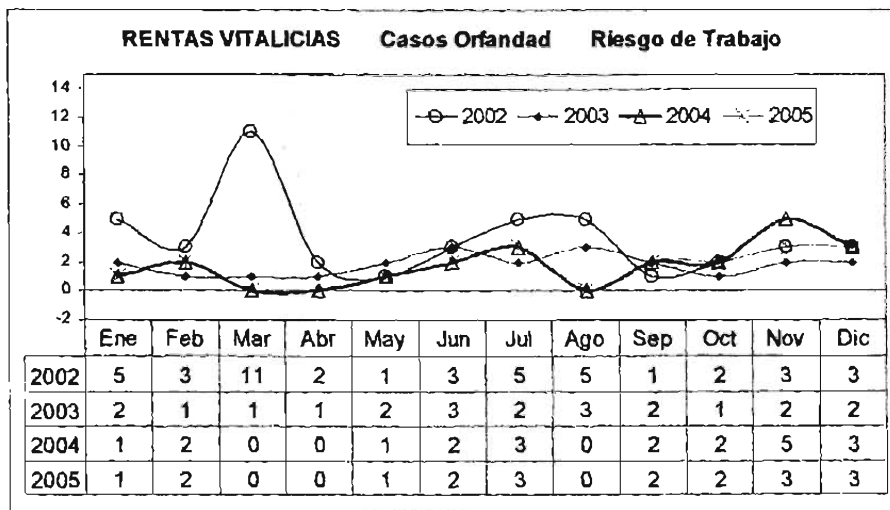
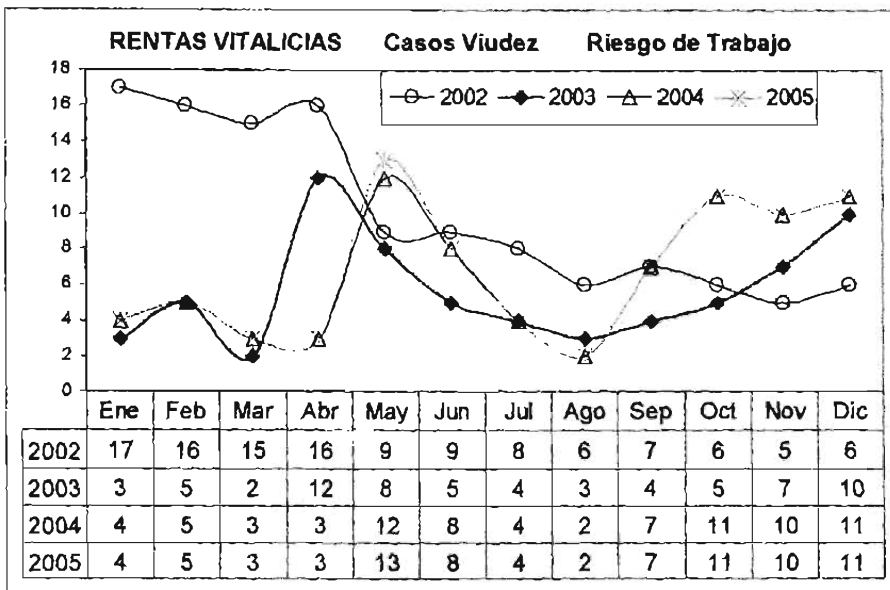












Conclusiones

Elaborar un buen presupuesto en sí implica un arduo manejo de información y variables, es complejo en la medida que se incluyen supuestos como inflación, empleo formal, salarios esperados, políticas económicas etc., además de combinar todo esto con datos históricos, por lo cual siempre existirán desviaciones.

También se deberán de conocer y considerar los lineamientos legales.

El presupuesto de Prestaciones Económicas elaborado bajo la metodología que se presentó en este documento en pruebas de campo mostró desviaciones razonables que no impactaron de manera importante. Además se conserva la tendencia mes a mes con respecto al comportamiento histórico.

De igual forma podemos concluir que un buen presupuesto permite analizar de manera sencilla y precisa el comportamiento financiero de la institución y su viabilidad a corto, mediano y largo plazo. Además de proporcionar información para toma de decisiones de tipo financiero, operacional, político y legal.

El auxilio de gráficas en los presupuestos es esencial ya que representa la información en forma sencilla y practica para su interpretación.

Los indicadores son parte fundamental dentro de los presupuestos, son cantidades que nos permiten de manera más fácil medir analizar e interpretar las direcciones que va tomando en su conjunto la información. Nos presentan enfoques integrales para dar seguimiento y tener una mejor estrategia en la ejecución de los recursos. Se puede identificar el camino que vincula a los objetivos y las metas estratégicas.

Los resultados presentados nos permiten concluir que en cuanto a los trabajadores activos, el nivel más alto alcanzado en los últimos 5 años fue en noviembre del 2000, lo que significa que los empleos formales están sufriendo un fuerte deterioro.

Igualmente podemos observar que el total de los pensionados siguen su incremento constante, esto no se puede revertir, por un lado más población trabajadora llega a edad de retiro, mientras los ya pensionados permanecen por más tiempo en ese estado, debido al incremento en las expectativas de vida.

Por otro lado en las graficas presentadas de Rentas Vitalicias, a partir del 2002, se muestra un descenso en el número de casos. Con el otorgamiento del artículo 14 transitorio, en el que da prioridad a los que opten por pensionarse con el régimen anterior, se dio un retroceso a las pensiones por medio de Rentas Vitalicias, ya que estas han caído considerablemente a tal grado de que casi no se otorgan Rentas Vitalicias por Riesgo de Trabajo en el año de 2004. Esto determina que el cambio a la Ley del Seguro Social de 1997 no resulto una alternativa rentable a mediano plazo para el IMSS y para el gobierno federal, es más no hay recursos para completar los montos constitutivos.

Los mayores beneficiarios de este cambio hasta ahora han sido las compañías de pensiones y las AFORES ya que el saldo acumulado por las cuotas de Retiros Cesantía y Vejes administrado por las AFORES, equivalían al 5 % del Producto Interno Bruto (PIB) en 2003 y las comisiones cobradas son altísimas.

La sociedad mexicana esta experimentando profundos cambios, en los próximos 25 años el porcentaje de la población mayor de 65 años se duplicará, además del aumento en la esperanza de vida, lo cual implica que el número de pensionados será mayor y que el servicio médico que requerirán también incrementara las erogaciones gubernamentales.

En la actualidad se sigue incrementando la población económicamente activa que no tiene seguridad social. Hay varios factores en la política de estado en este sexenio que fomentan la informalidad o permiten que las empresas evadan la inscripción en el IMSS.

Tenemos un panorama muy complejo para la Seguridad Social. El Instituto Mexicano del Seguro Social enfrenta una situación financiera insostenible que requiere cambios a corto plazo, en materia administrativa y legal, además de un serio plan de acción por parte del estado, para la creación de trabajos formales y poder

incorporar a miles de jóvenes y futuras generaciones a un ciclo de vida productivo, de ahorro y de previsión.

Se puede prever que en un futuro cercano se tratarán de realizar modificaciones que afectaran las Prestaciones Sociales de todos los trabajadores del país, en forma parecida o en el mismo tenor de las realizadas en 2004 a los trabajadores del IMSS, buscado con esto la auto jubilación.

La alternativa real es rescatar de las AFORES los fondos que pertenecen a las personas que ya estaban inscritos en el IMSS antes de Julio de 1997, lo cual permitiría al Gobierno Federal un respiro al constituir un fondo para el pago de pensiones, además de promover un incremento en las cuotas obrero- patronales.

Bibliografía

“Nueva Ley del Seguro Social”, Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Informe sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2003-2004”, Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Manual de organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales”, Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Reporte de Gestión No. 32”, Dirección de Planeación y Finanzas, Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Revista Cuestión, Revista mexicana de Seguridad Social”, No. 55, Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Presupuestos”, Welsch, Hilton & Gordon, Ed. Prentice Hall, México 1990.

“El Presupuesto” Cristóbal del Río González, Ed. ECASA.

“The New York Times”, 27 de Enero de 2005.

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados, 5 de noviembre de 2002, Versión estenográfica.

Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos. 1996. Diario de los Debates. Año II, nº. 4, 20 de marzo.

www.imss.gob.mx

www.sat.gob.mx

www.gender-budgets.org/en/ev-66806-201-1-DO_TOPIC.html

www.cddhcu.gob.mx/servddd